DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan Anual de Adquisiciones	1069 del 13 de febrero de 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTO DE INVERSION	
Nombre del Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	
Código SSEPI N°	N/A	
Código BPIN N°	2024680010165	
1. DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración de estudios previos: (dd/mm/aaaa)	23/02/2026	
Nombre del Funcionario que diligencia el Estudio Previo	**GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA Secretaria de Salud y Ambiente**	
Dependencia Solicitante:	Secretaría de Salud y Ambiente	
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios	Otro:

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCION 1. PLANEACION Articulo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 de Decreto 399 del 13 abril de 2021)

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Según el artículo 2° de la Constitución Nacional se establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)"*. Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general, con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional, corresponde al Alcalde municipal, asegurar la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender sus intereses, promover el mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, para lo cual los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Corolario a lo anterior, así como en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 041 del 20 de febrero de 2025, se delegó en los Secretarios de Despacho código 020 grado 25, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto con respecto a las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual y ordenar el gasto que corresponda a los mismos conforme a las facultades que otorga la Ley.

En el mismo sentido, el Manual de Funciones y Competencias del Municipio de Bucaramanga, Decreto 066 de 2018, señala que el propósito principal de la Secretaría de salud y ambiente es: "Gestionar políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el adecuado cubrimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Medio Ambiente, buscando el mejoramiento

de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga y la recuperación, conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el territorio y así afrontar los nuevos retos que trae el calentamiento global, disminuir sus efectos y contribuir con el desarrollo sostenible de la ciudad". Que, de acuerdo al Artículo 79 de la Constitución política de Colombia refiere: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano".* La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, además indica que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"; lo cual incluye a la fauna y la flora del territorio, y para el caso que nos ocupa, la fauna doméstica en estado de vulnerabilidad.

Que según la Ley 84 de 1989 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia, establece deberes para con los animales, consecuencias que se derivan de actos de crueldad para con estos, las penas y sus agravantes; entre otros aspectos. El artículo 1 de esta Ley, dispuso que *"A partir de la promulgación de la presente Ley los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre*".

A su vez, la Ley 1774 de 2016 determina que, los animales como seres sintientes no son cosas y que, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.

Que además de lo descrito anteriormente, y de conformidad con la Ley 2054 de 2020, *"Por el cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones"; en el territorio* se deben atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.

En Bucaramanga no existe estadísticas sobre la tenencia de mascotas en los hogares, durante el año 2020 se calculó que existían aproximadamente 70.000 animales entre felinos y caninos, que la proporción era por cada felino, hay 4 caninos en los hogares bumangueses. Por otra parte, el municipio cuenta actualmente con una población de 1307 ejemplares entre caninos y felinos (reportados por la comunidad) que se encuentran en diferentes hogares de paso y fundaciones, que no cuentan con recursos o infraestructura suficientes para el sostenimiento de estos animales en vulnerabilidad, lo que los pone en riesgo de volver a condición de calle.

En este sentido, para la vigencia de 2019, la administración municipal expidió el Acuerdo Municipal 024 del 13 de agosto de 2019, "*Por medio del cual se adopta la política pública de protección y bienestar animal y se dictan otras disposiciones;* con el objeto de garantizar el bienestar, tenencia, la protección, la salubridad, las condiciones sanitarias y la asistencia integral de los mismos, además de buscar garantizar que los animales que habitan en el territorio tengan mejores condiciones de vida. Entre las líneas estratégicas de la política pública se encuentran: Línea estratégica 1: Educando para la protección y bienestar animal, Línea estratégica 2: Integralidad de acciones para el mejoramiento de condiciones de vida en los animales y Línea estratégica 3: Buen gobierno para la Protección y bienestar animal.

Principalmente la política pública de protección y bienestar animal es el instrumento de planeación que garantizará una vida óptima para las necesidades y requerimientos básicos o especiales de los animales, mediante una apropiación de cultura ciudadana e institucional, orientada a la protección de la vida y el bienestar de los animales, de tal manera que los ciudadanos puedan

vivir con salud, en armonía con animales y naturaleza. Así las cosas, la Secretaría de Salud y Ambiente como responsable de desarrollar actividades relacionadas con los proyectos, planes y programas del sector Ambiental y de salud pública del Municipio de Bucaramanga, para el año 2022 construyó la Unidad de Bienestar Animal en adelante se denominará UBA, orientada a dar una alternativa de solución a los caninos y felinos que se encuentran en condición de calle o condición de vulnerabilidad, donde se podrán resguardar, tendrán una atención médica básica, donde la administración se encargará de brindarles cuidados mientras son declarados en condición de abandono y posteriormente realizar todos los trámites necesarios para darlos en adopción.

La Unidad de Bienestar Animal - UBA, cuenta con una capacidad instalada de 180 animales (3 - 4 kg) o 120 animales; 20 animales (25 - 45 kg) y 100 animales (menores de 15 kg) para brindar atención integral a caninos y felinos. La Unidad funge como alojamiento para caninos y felinos que se encuentren en condición de calle, situación de abandono, maltrato animal y seguimiento epidemiológico, los cuales **serán trasladados por la policía ambiental y entregados al municipio**; con el fin de brindarles una atención médica adecuada, estadía y alimentación para su recuperación física, psicológica y posteriormente continuar con el proceso de adopción para mejorar la calidad de vida de estos seres sintientes.

Por tanto, la Unidad de Bienestar Animal - UBA, tiene el objetivo de resguardar a los animales que cuenten con las siguientes condiciones:

1. **Caninos y felinos en vía pública:** Serán trasladados por la policía ambiental a la UBA, allí si después de 1 mes no son reclamados, serán declarados en abandono, esterilizados y posteriormente dados en adopción.

2. **Caninos y felinos aprehendidos de manera preventiva o definitiva por la policía ambiental:** Por tratarse de aprehensiones de policía, cada caso requiere un manejo diferente dependiendo del motivo de aprehensión. De manera general los propietarios tendrán de 15 días a 30 días para acercarse a la UBA y cumplir con los protocolos, sanciones o procedimientos establecidos para restituir las condiciones del canino o felino. En caso de que nadie se acerque en este tiempo, el canino o felino será declarado en abandono, esterilizado y posteriormente dado en adopción responsable.

3. **Caninos y felinos que requieran seguimiento epidemiológico:** Los animales que sean reportados por accidentes de mordedura y representen riesgo para la salud pública, propietario o comunidad en general serán trasladados a la zona de seguimiento por 10 días o más dependiendo del caso y el diagnóstico médico veterinario.

4. **Caninos de razas de manejo especial:** Caninos que cuenten con cualquiera de los 3 condicionantes anteriormente mencionados y adicionalmente que sean de razas de manejo especial, serán trasladados a la zona de aislamiento y dependiendo del caso se realizará el procedimiento necesario para su protección y bienestar.

Así las cosas, el municipio de Bucaramanga, durante la construcción del Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga, avanza segura 2024 – 2027", identificó como una necesidad sentida de la ciudadanía la promoción del bienestar integral de los animales, que va de la mano de adecuaciones de infraestructura de la unidad, incorporar elementos de enriquecimiento ambiental, ofrecer servicios medico veterinarios a los animales domésticos (caninos y felinos) en condición de vulnerabilidad y los que se tienen en custodia, brindar refugio, alimentación, entrenamiento, control de población y punto de adopción.

Es así que, la Secretaría de Salud y Ambiente, en aras de cumplir lo descrito en la sentencia T 436 de 2014, las metas de la política pública municipal de Protección y Bienestar Animal y del

Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura" 2024-2027 a su cargo, debe implementar las siguientes acciones:

b) Asistencia médico veterinario en fundaciones, hogares de paso y rescatistas de animales.
c) Garantizar la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado.
d) Realizar al menos una jornada mensual de promoción de adopción.
e) Esterilización de felinos y caninos.
f) Atención integral de los caninos y felinos en la Unidad de Bienestar Animal.
g) Realizar adecuaciones de infraestructura en la UBA e incorporando elementos de enriquecimiento ambiental, como juguetes, refugios y estímulos sensoriales, para promover la actividad y el bienestar mental de los animales.
h) Realizar jornadas de educación y sensibilización sobre tenencia responsable de mascotas.
i) Brinda asistencia técnica a organizaciones y prestadores del servicio de atención integral de animales domésticos.
j) Realizar adecuaciones físicas a la Unidad de Bienestar Animal - UBA para promover la actividad y el bienestar de los animales.
k) Comprar materiales, herramientas, equipos, elementos de enriquecimiento ambiental y/o insumos para garantizar el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal - UBA.
l) Realizar el censo y/o estimación de caninos y felinos en el municipio de Bucaramanga.

m) Atención medico veterinaria especializada a los caninos y felinos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle o maltrato animal.

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Unidad de Bienestar Animal (UBA), ha asumido la responsabilidad de garantizar la atención médica y el bienestar de caninos y felinos en situación de vulnerabilidad, maltrato o abandono. Si bien actualmente se cuenta con un equipo básico conformado por médicos veterinarios y técnicos, así como algunos insumos y medicamentos que permiten una atención primaria como procedimientos de baja complejidad tales como valoración semiológica, limpieza de heridas de piel, tratamiento a heridas de piel (Que no comprometan huesos, perforación de sistema digestivo y heridas contaminadas), infecciones bacterianas o parasitarias previamente diagnosticadas, aplicación de vacunas, practica de pruebas rápidas de diagnóstico, aplicación de vitaminas y entre otros; dicha capacidad resulta insuficiente frente a casos de mediana y alta complejidad clínica.

Así mismo, cuando la Policía Nacional identifique dentro del territorio del Municipio de Bucaramanga caninos y felinos, que requieran atención medico veterinaria de urgencia por lesiones que atenten contra la vida del animal y que el tiempo de atención sea urgente para salvaguardar su vida, como fracturas de hueso expuesto, reanimación del animal, inconciencia del animal, sangrado, mutilaciones, politraumatismos, ya sea por maltrato, accidentes de tránsito u otras causas; estos pacientes deben ser trasladados de forma inmediata a las instalaciones de la clínica por parte de la Policía o recogidos en el lugar de los hechos por parte del contratista, previa autorización del supervisor del contrato. En cualquiera de estos casos, para que el contratista pueda dar ingreso al animal, la Policía deberá entregarle de manera inmediata el acta policiva al contratista para su posterior atención.

Ahora bien, en caso de que el animal sea ingresado a la UBA inicialmente, se le debe realizar valoración semiológica e identificación de la complejidad de su situación médica, aquellos cuya situación se encuentre enmarcada entre mediana y alta complejidad, serán remitidos bajo concepto del veterinario de la UBA y trasladados por parte del contratista a las instalaciones de la clínica médico veterinaria, con el fin de restituir sus condiciones de salud. Lo anterior, dado que el Municipio actualmente, no dispone de las instalaciones necesarias para atender adecuadamente casos de mediana y alta complejidad en salud de los animales aprehendidos; así como para proporcionar atención integral a caninos y felinos en situación de riesgo.

Por tanto, la creciente demanda ciudadana y los reportes por parte de la Policía Nacional como

primer respondiente ante casos de maltrato, abandono de caninos y felinos en vía pública, y el deber legal y ético del ente territorial frente a la protección y bienestar animal; exigen la articulación con un tercero especializado que disponga de infraestructura médica-veterinaria adecuada, profesionales idóneos y disponibilidad 24/7. Este aliado deberá estar en la capacidad de realizar procedimientos quirúrgicos, diagnósticos avanzados, hospitalización prolongada y atención de urgencias vitales para los animales que ingresan a la UBA con afecciones que superan las capacidades actuales.

Es esencial asegurar que los animales en condiciones vulnerables reciban atención médica integral, que incluya diagnósticos, tratamientos especializados y hospitalización cuando sea necesario. Dado que la atención y el bienestar de los animales son prioridad para el municipio, es indispensable contar con estos recursos para asegurar que podamos ofrecerles la mejor calidad de vida posible.

Razón a lo anterior, la Secretaría de Salud y Ambiente, para realizar las actividades de atención integral a los animales ingresados a la Unidad de Bienestar Animal - UBA, en condición de vulnerabilidad, de abandono o de maltrato animal, a cargo del municipio de Bucaramanga; ha registrado en la Secretaría de Planeación Municipal y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el Proyecto denominado: "**FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** con el fin de atender la necesidad descrita anteriormente, guardando congruencia y consistencia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 "Bucaramanga Avanza Segura.

En conclusión, ante la necesidad expuesta anteriormente la Secretaría de Salud y Ambiente requiere contratar la prestación de servicios de Atención medico veterinaria especializada a los caninos y felinos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle o maltrato animal por parte de un tercero competente con la capacidad, experiencia e idoneidad requerida para ello.

3.2 Objeto a contratar especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3.2.1. Objeto contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

3.2.2. Clasificación UNSPSC:

La presente contratación encaja en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808.

Códigos UNSPSC								
Grupo	Segmentos		Familia		Clase		Producto	
(F) Servicios	70000000	Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70120000	Servicios de Animales Vivos	7012200	Salud Animal	70122009	Servicios Hospitalarios para animales.

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

Con el fin de alcanzar estos propósitos, se plantean a continuación las especificaciones técnicas del presente proceso:

ITEM	INSUMO	DESCRCIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONSULTA GENERAL	Evaluación clínica integral realizada por Médico Veterinario, que comprende la	SERVICIO	1

			apertura o revisión de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen físico completo por sistemas, identificación de signos clínicos relevantes y orientación diagnóstica inicial. Incluye la medición de parámetros fisiológicos básicos (frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, temperatura y condición corporal), la elaboración de un plan diagnóstico preliminar, la indicación de exámenes complementarios cuando estén clínicamente justificados y la formulación de un diagnóstico presuntivo o definitivo, junto con el correspondiente plan terapéutico.		
	2	CONSULTA MEDICINA INTERNA	Atención médica especializada realizada por Médico Veterinario con formación en Medicina Interna, orientada al diagnóstico y manejo de enfermedades sistémicas o de curso complejo. Comprende la revisión y/o elaboración de la historia clínica, valoración clínica detallada, medición de parámetros fisiológicos incluyendo presión arterial cuando esté indicada, así como el análisis e interpretación de exámenes de laboratorio e imagenología previamente realizados o solicitados durante la consulta. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información disponible y se formula un plan terapéutico	SERVICIO	1

			individualizado y esquema de seguimiento. NOTA: Incluye control medico.		
	3	CONSULTA NEUROLÓGICA	Evaluación clínica especializada orientada a la identificación y localización de alteraciones del sistema nervioso central y periférico. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen neurológico completo con localización neuroanatómica de la lesión, medición de parámetros fisiológicos cuando estén indicados, y análisis e interpretación de exámenes diagnósticos disponibles (laboratorio e imagenología). Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información disponible y se formula un plan terapéutico y de seguimiento específico para la condición neurológica identificada. NOTA: Incluye control medico.	SERVICIO	1
	4	CONSULTA CARDIOLÓGICA	Evaluación médica especializada enfocada en el sistema cardiovascular. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, valoración clínica por un profesional con formación en cardiología, medición de presión arterial, interpretación de exámenes complementarios (incluyendo laboratorio y estudios imagenológicos), realización e interpretación de ecocardiograma, Doppler color y pulsado, así como electrocardiograma.	SERVICIO	1

			A partir de los hallazgos clínicos y paraclínicos se establece un diagnóstico definitivo y se diseña un plan terapéutico específico para la condición cardiovascular identificada		
	5	CONSULTA ETOLÓGICA (animales en custodia)	Evaluación clínica especializada orientada al análisis del comportamiento en caninos y felinos con sospecha de alteraciones conductuales o requerimientos de manejo especial. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis conductual detallada, evaluación clínica-etológica integral, análisis de antecedentes ambientales y sociales relevantes, y formulación de un concepto técnico conductual cuando el caso esté relacionado con procesos administrativos o legales (incautación, aprehensión preventiva, agresión u otros). Con base en los hallazgos, se establecen recomendaciones individualizadas que pueden incluir pautas de manejo, estrategias de modificación conductual, lineamientos de enriquecimiento ambiental y orientación en técnicas de refuerzo positivo. Podrá contemplar una visita domiciliaria o institucional cuando esté clínicamente justificada y previamente autorizada dentro del caso evaluado. NOTA: incluye control	SERVICIO	1
	6	CONSULTA DERMATOLÓGICA	Evaluación clínica especializada orientada al diagnóstico y manejo de enfermedades de la piel, anexos	SERVICIO	1

			cutáneos y mucosas en caninos y felinos. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen dermatológico detallado, evaluación de lesiones primarias y secundarias, y medición de parámetros fisiológicos cuando estén clínicamente indicados. Podrá contemplar la indicación, análisis e interpretación de pruebas diagnósticas pertinentes previamente realizadas o solicitadas durante la consulta, tales como citología cutánea y ótica, raspados dermatológicos, cultivos microbiológicos o pruebas de hipersensibilidad, cuando estén justificadas clínicamente. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos disponibles, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información obtenida y se formula un plan terapéutico individualizado y de seguimiento. NOTA: Incluye control.			
	7	CONSULTA ONCOLÓGICA	Evaluación médica especializada orientada al diagnóstico, estadificación y manejo de enfermedades neoplásicas en caninos y felinos. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen clínico completo, evaluación de masas o alteraciones sospechosas y medición de parámetros fisiológicos cuando estén clínicamente indicados. Podrá contemplar la	SERVICIO	1	

			indicación, análisis e interpretación de estudios diagnósticos disponibles (citología, histopatología, laboratorio clínico e imagenología), cuando estén clínicamente justificados. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información disponible y se formula un plan terapéutico individualizado, que puede incluir manejo médico, quirúrgico, paliativo o de seguimiento. NOTA: inluye control		
	8	CONSULTA GASTROINTESTINAL Y NUTRICIÓN	Evaluación médica especializada enfocada en el sistema gastroentérico y nutricional Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, valoración clínica por un profesional con formación en nutricional y gastroenterológica, interpretación de exámenes complementarios (incluyendo laboratorio y estudios imagenológicos), y a partir de los hallazgos clínicos y paraclínicos se establece un diagnóstico definitivo y se diseña un plan terapéutico específico medico y/o quirúrgico para la condición cardiovascular identificada. NOTA: Incluye control medico	SERVICIO	1
	9	CONSULTA ENDOCRINOLÓGICA	Evaluación médica especializada enfocada en el sistema endocrinología Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, valoración clínica por un profesional con formación en endocrinología, interpretación de	SERVICIO	1

			exámenes complementarios (incluyendo laboratorio y estudios imagenológicos), y a partir de los hallazgos clínicos y paraclínicos se establece un diagnóstico definitivo y se diseña un plan terapéutico específico médico y/o quirúrgico para la condición endocrinológica identificada, incluyendo 1 control medico.		
	10	CONSULTA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	Evaluación médica especializada orientada al diagnóstico y manejo de afecciones del sistema musculoesquelético. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen ortopédico completo, evaluación de la marcha y manipulación diagnóstica de estructuras óseas y articulares, así como medición de parámetros fisiológicos cuando estén indicados. Podrá contemplar la indicación, análisis e interpretación de estudios diagnósticos disponibles (radiografías, ecografía musculoesquelética u otros estudios de imagen), cuando estén clínicamente justificados. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información obtenida y se formula un plan terapéutico que puede incluir manejo médico, quirúrgico o de rehabilitación.	SERVICIO	1
	11	CONSULTA OFTALMOLOGÍA	Evaluación médica especializada orientada al diagnóstico y manejo de	SERVICIO	1

			enfermedades del globo ocular y estructuras anexas. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen oftalmológico completo que puede contemplar evaluación de reflejos pupilares, integridad corneal, producción lagrimal y exploración de segmento anterior y posterior, según disponibilidad técnica. Podrá contemplar la indicación, análisis e interpretación de pruebas diagnósticas disponibles (prueba de fluoresceína, test de Schirmer, tonometría u otra+C59 D73s), cuando estén clínicamente justificadas. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información obtenida y se formula un plan terapéutico individualizado.			
	12	HOSPITALIZACIÓN BÁSICA	Servicio de atención intrahospitalaria destinado al manejo clínico y observación de pacientes que requieren supervisión médica durante su evolución. Incluye la apertura o revisión de la historia clínica, evaluación clínica diaria por Médico Veterinario, monitoreo periódico de parámetros fisiológicos básicos (frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, temperatura y presión arterial cuando esté indicada), administración de tratamientos médicos prescritos y registro de evolución clínica.Incluye sonsa nasogastrica si el paciente lo requiere. Podrá contemplar la	SERVICIO	1	

			interpretación de exámenes diagnósticos realizados durante la estancia hospitalaria. Incluye desparasitacion interna o externa segun el paciente requiera.		
	13	HOSPITALIZACIÓN UCI O INFECCIOSOS	Atención hospitalaria intensiva para pacientes en estado crítico o con enfermedades infecciosas, que requiere monitoreo constante y manejo especializado. Incluye administración de terapia farmacológica y de líquidos mediante bomba de infusión, medición de presión arterial y glicemia dos veces al día (AM y PM), y uso de monitor multiparámetros con capnografía. Se brinda soporte respiratorio mediante oxigenoterapia o ventilación mecánica, según necesidad clínica. . Incluye soporte nutricional mediante alimentación asistida por sonda nasogástrica o tubo esofagostomía con todos los productos necesarios y en caso crítico parenteral, así como manejo de sonda urinaria. Según ingreso y evolución de paciente y terapia del sueño en caso de requerirse.	SERVICIO	1
	14	NUTRICIÓN PARENTERAL	Suministro de nutrientes necesarios dentro del manejo individualizado de cada paciente, que supla los requerimientos totales en kilocalorías, lípidos, aminoácidos, vitaminas etc, que promuevan una adecuada recuperación del paciente.	SERVICIO	1
	15	SONDA DE ESOFAGOSTOMIA	Colocación quirúrgica de sonda esofágica para soporte nutricional.	SERVICIO	1

	16	SONDA URINARIA CANINOS	Procedimiento bajo sedación en el cual mediante una sonda vesical se genera conexión directa con la vejiga previniendo y liberando obstrucciones, y ayudando a la medición de la producción de orina del paciente.	SERVICIO	1
	17	SONDA URINARIA FELINOS	Procedimiento bajo sedación en el cual mediante una sonda vesical se genera conexión directa con la vejiga previniendo y liberando obstrucciones, y ayudando a la medición de la producción de orina del paciente.	SERVICIO	1
	18	LAVADO GASTRICO	Procedimiento bajo anestesia en el cual se inserta una sonda orogástrica por la cual se administran y succionan cantidades variables de líquido con el fin de extraer posibles sustancias toxicas o corrosivas	SERVICIO	1
	19	LAVADO BRONQUIAL	Procedimiento bajo anestesia en el cual mediante una sonda nasal se realiza suministro de liquido para la extracción de contenido bronquial.	SERVICIO	1
	20	TRANSFUSION DE SANGRE 100 ML	TRATAMIENTO CON EQUIPO ESPECIAL CON UNIDAD DE SANGRE DE 100 ML CON FILTRO	SERVICIO	1
	21	TRANSFUSION DE SANGRE 250 ML	TRATAMIENTO CON EQUIPO ESPECIAL CON UNIDAD DE SANGRE DE 250 ML CON FILTRO.	SERVICIO	1
	22	TRANSFUSION DE SANGRE 500 ML	TRATAMIENTO CON EQUIPO ESPECIAL CON UNIDAD DE SANGRE DE 500 ML CON FILTRO	SERVICIO	1
	23	TORACOCENTESIS	Procedimiento que consiste en la punción de la cavidad pleural para la evacuación de aire o liquido con fines diagnósticos y/o terapéuticos	SERVICIO	1
	24	ABDOMINOCENTESIS	Procedimiento que consiste en la punción de la cavidad abdominal para la obtención o evacuación de liquido peritoneal.	SERVICIO	1

	25	CISTOCENTESIS	Procedimiento que consiste en la punción percutánea de la vejiga urinaria para la obtención de muestra o descompresión.	SERVICIO	1
	26	PUNCIÓN CON AGUJA FINA (PAF)	Procedimiento médico minimamente invasivo que se utiliza para obtener muestras de tejido o líquido de un órgano o masa para su análisis citológico.	SERVICIO	1
	27	LIMPIEZA DE OIDOS QUIRURGICA	Procedimiento realizado bajo anestesia en el que se elimina material de infección, detritos, tejido necrótico o masas dentro del conducto auditivo externo o medio.	SERVICIO	1
	28	NECROPSIA	Procedimiento diagnóstico post mortem orientado a la determinación de la causa de muerte mediante evaluación macroscópica de órganos y sistemas.	SERVICIO	1
	29	EUTANASIA HASTA 10 KG	Procedimiento clínico para terminar con la vida de un animal de forma indolora, humanitaria y controlada. Es considerada un recurso terapéutico final para evitar el sufrimiento cuando la calidad de vida de la mascota es irremediable.	SERVICIO	1
	30	EUTANASIA 10-20 KG	Procedimiento clínico para terminar con la vida de un animal de forma indolora, humanitaria y controlada. Es considerada un recurso terapéutico final para evitar el sufrimiento cuando la calidad de vida de la mascota es irremediable.	SERVICIO	1
	31	EUTANASIA 20-30KG	Procedimiento clínico para terminar con la vida de un animal de forma indolora, humanitaria y controlada. Es considerada un recurso terapéutico final para evitar el sufrimiento cuando la calidad de vida de la mascota es irremediable.	SERVICIO	1

32	EUTANASIA MAYOR 30 KG	Procedimiento clínico para terminar con la vida de un animal de forma indolora, humanitaria y controlada. Es considerada un recurso terapéutico final para evitar el sufrimiento cuando la calidad de vida de la mascota es irremediable	SERVICIO	1	
33	OVARIOHISTERECTOMIA EN GATAS	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1	
34	OVARIOHISTERECTOMIA CANINO HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1	
35	OVARIOHISTERECTOMIA CANINO 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1	
36	OVARIOHISTERECTOMIA CANINO 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1	
37	OVARIOHISTERECTOMIA CANINO MAYOR DE 30 KG	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1	
38	ORQUIECTOMIA FELINO Y CANINOS	Procedimiento quirúrgico de esterilización en machos que consiste en la extirpación de ambos testículos.	SERVICIO	1	
39	CESÁREA CON OVH HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico combinado que consiste en la extracción de los fetos mediante histerotomía, seguido de la remoción quirúrgica del útero y ambos ovarios (OVH)	SERVICIO	1	
40	CESÁREA CON OVH 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico combinado que consiste en la extracción de los fetos mediante histerotomía, seguido de la remoción quirúrgica	SERVICIO	1	

			del útero y ambos ovarios (OVH).		
	41	CESÁREA CON OVH 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico combinado que consiste en la extracción de los fetos mediante histerotomía, seguido de la remoción quirúrgica del útero y ambos ovarios (OVH).	SERVICIO	1
	42	CESÁREA CON OVH MAYOR DE 30 KG	Procedimiento quirúrgico combinado que consiste en la extracción de los fetos mediante histerotomía, seguido de la remoción quirúrgica del útero y ambos ovarios (OVH).	SERVICIO	1
	43	MANEJO DE PARTO	Manejo de trabajo de parto en caninos o felinos.	SERVICIO	1
	44	PIOMETRA ADICIONAL	Remover quirúrgicamente el útero y los ovarios infectados para tratar una piometra, evitando sepsis o ruptura uterina.	SERVICIO	1
	45	MASTECTOMIA TOTAL	Procedimiento quirúrgico que implica la extirpación completa de todas las glándulas mamarias en ambos lados del cuerpo.	SERVICIO	1
	46	MASTECTOMIA PARCIAL	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación parcial de las glándulas mamarias de un solo lado (unilateral).	SERVICIO	1
	47	EXTRACCIÓN TUMOR CUTANEO DE 2 - 10CM	Resección quirúrgica de una masa localizada en la piel o tejido subcutáneo.	SERVICIO	1
	48	EXTRACCIÓN TUMOR CUTANEO DE 10-20CM	Resección quirúrgica de una masa localizada en la piel o tejido subcutáneo.	SERVICIO	1
	49	EXTRACCIÓN TUMOR CUTANEO DE MAYOR 20 CM	Resección quirúrgica de una masa localizada en la piel o tejido subcutáneo.	SERVICIO	1
	50	SUTURA DE HERIDAS HASTA 10 OUNTOS	Procedimiento de sutura en heridas con cierre en planos profundos implica la limpieza, evaluación y aproximación controlada de los tejidos afectados para restablecer la anatomía, minimizar el riesgo de	SERVICIO	1

		infección y favorecer una cicatrización funcional y estética		
51	SUTURA DE HERIDAS HASTA 20 PUNTOS	Procedimiento de sutura en heridas con cierre en planos profundos implica la limpieza, evaluación y aproximación controlada de los tejidos afectados para restablecer la anatomía, minimizar el riesgo de infección y favorecer una cicatrización funcional y estética	SERVICIO	1
52	SUTURA DE HERIDAS MAYOR A 20 PUNTOS	Procedimiento de sutura en heridas con cierre en planos profundos implica la limpieza, evaluación y aproximación controlada de los tejidos afectados para restablecer la anatomía, minimizar el riesgo de infección y favorecer una cicatrización funcional y estética	SERVICIO	1
53	DRENES ACTIVOS PACIENTES HASTA 10 KG	Procedimiento de fijacion de drenes activos de diferentes calibres, en heridas contaminadas o que requieran cuidado especial.	SERVICIO	1
54	DRENES ACTIVOS PACIENTES 10 -20KG	Procedimiento de fijacion de drenes activos de diferentes calibres, en heridas contaminadas o que requieran cuidado especial.	SERVICIO	1
55	DRENES ACTIVOS PACIENTES 20-30 KG	Procedimiento de fijacion de drenes activos de diferentes calibres, en heridas contaminadas o que requieran cuidado especial.	SERVICIO	1
56	DRENES ACTIVOS PACIENTES MAYOR A 30 KG	Procedimiento de fijacion de drenes activos de diferentes calibres, en heridas contaminadas o que requieran cuidado especial.	SERVICIO	1
57	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PACIENTE HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico para la reconstrucción de zonas con abundante perdida de tejido dérmico o conectivo, que requieran colgajos de avance y/ o recubrimiento de zonas afectadas, mediante la utilización de material autólogo o sintético	SERVICIO	1
58	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PACIENTES DE 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico para la reconstrucción de	SERVICIO	1

			zonas con abundante perdida de tejido dérmico o conectivo, que requieran colgajos de avance y/ o recubrimiento de zonas afectadas, mediante la utilización de material autólogo o sintético.		
	59	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PACIENTES DE 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico para la reconstrucción de zonas con abundante perdida de tejido dérmico o conectivo, que requieran colgajos de avance y/ o recubrimiento de zonas afectadas, mediante la utilización de material autólogo o sintético.	SERVICIO	1
	60	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PACIENTES MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico para la reconstrucción de zonas con abundante perdida de tejido dérmico o conectivo, que requieran colgajos de avance y/ o recubrimiento de zonas afectadas, mediante la utilización de material autólogo o sintético.	SERVICIO	1
	61	BIOPSIA INCISIONAL	Procedimiento quirúrgico menor en el que se extrae una parte de una lesión o masa para su análisis histopatológico, sin retirar toda la estructura.	SERVICIO	1
	62	HERNIA UMBILICAL	Procedimiento quirúrgico para cerrar el defecto en la pared abdominal en la región umbilical para evitar la protrusión de contenido abdominal y prevenir complicaciones como incarceración o estrangulación.	SERVICIO	1
	63	HERNIA INGUINAL	Procedimiento quirúrgico para restaurar la integridad de la pared abdominal en la región inguinal, reduciendo el contenido herniado y cerrando el defecto para evitar recurrencias y complicaciones.	SERVICIO	1
	64	HERNIA PERINEAL	Procedimiento quirúrgico para	SERVICIO	1

			reparar el defecto en los músculos del periné que permite la protrusión de contenido abdominal o pélvico.		
	65	HERNIA ESCROTAL	Procedimiento para reducir y reparar el defecto que permite la protrusión de contenido abdominal o pélvico hacia el escroto, a través del canal inguinal o por debilidad de la pared abdominal.	SERVICIO	1
	66	HERNIA DIAFRAGMATICA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la reducción del contenido abdominal desplazado hacia la cavidad torácica y la reparación del defecto en el diafragma que permite la comunicación anormal entre ambas cavidades. El procedimiento incluye la reposición de vísceras abdominales, evaluación de su viabilidad y cierre del defecto diafragmático mediante técnica quirúrgica adecuada, con el fin de restablecer la anatomía normal y la función respiratoria.	SERVICIO	1
	67	PROPALSO RECTAL Y/O UTERINO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la reducción del tejido rectal protruyente a través del ano y/o uterino, la reparación o resección del segmento comprometido cuando esté indicado, con el fin de restablecer la anatomía y función.	SERVICIO	1
	68	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la apertura de la cavidad abdominal para exploración diagnóstica.	SERVICIO	1
	69	GASTROTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión del estómago para la extracción de contenido extraño, resolución de obstrucciones o	SERVICIO	1

		tratamiento de lesiones gástricas.		
70	GASTRECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección parcial del estómago para el manejo de lesiones, necrosis, masas o perforaciones gástricas.	SERVICIO	1
71	ENTEROTOMIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión del intestino para la extracción de contenido extraño u obstrucciones.	SERVICIO	1
72	ENTEROANASTOMOSIS	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección de un segmento intestinal comprometido y la unión de los extremos sanos para restablecer la continuidad del tracto gastrointestinal.	SERVICIO	1
73	CORRECCIÓN DE VÓLVULO GÁSTRICO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la desrotación del estómago distendido y la fijación del mismo para prevenir recurrencias y restablecer su posición anatómica.	SERVICIO	1
74	ESPLENECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación parcial o total del bazo por alteraciones estructurales, traumáticas o neoplásicas.	SERVICIO	1
75	NEFRECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación total o parcial de un riñón por daño irreversible, neoplasia o compromiso funcional severo.	SERVICIO	1
76	NEFROTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión del riñón para la extracción de cálculos u otras lesiones localizadas.	SERVICIO	1
77	CISTOTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión de la vejiga urinaria para la extracción de cálculos, cuerpos extraños o manejo de lesiones vesicales.	SERVICIO	1

78	URETEROTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión del uréter para la extracción de cálculos u obstrucciones, preservando la continuidad del conducto urinario.	SERVICIO	1	
79	URETROSTOMIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la creación de una nueva abertura permanente en la uretra para facilitar el flujo urinario en casos de obstrucción o estenosis recurrente.	SERVICIO	1	
80	PROSTATECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección parcial o total de la próstata para el tratamiento de hiperplasia, abscesos o neoplasias prostáticas.	SERVICIO	1	
81	CORRECCIÓN QUIRURGICA FIMOSIS Y PARAFIMOSIS	Procedimiento quirúrgico destinado a corregir alteraciones del prepucio que impiden la adecuada exteriorización o retracción del pene.	SERVICIO	1	
82	LOBECTOMÍA HEPÁTICA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección de uno o más lóbulos hepáticos afectados por lesiones traumáticas, masas o alteraciones estructurales.	SERVICIO	1	
83	COLECISTECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación de la vesícula biliar para el tratamiento de patologías obstructivas, inflamatorias o neoplásicas.	SERVICIO	1	
84	GASTROPEXIA	Fijación quirúrgica del estómago a la pared abdominal para prevenir vólvulo gástrico o recurrencias.	SERVICIO	1	
85	CISTOPEXIA	Fijación quirúrgica de la vejiga urinaria a la pared abdominal para corregir desplazamientos o hernias.	SERVICIO	1	
86	ENTEROPEXIA	Fijación de un segmento intestinal para prevenir torsión	SERVICIO	1	

		o desplazamientos recurrentes.		
87	COLOPEXIA	Fijación quirúrgica del colon a la pared abdominal para prevenir prolapsos o desplazamientos.	SERVICIO	1
88	TORACOTOMIA EXPLORATORIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la apertura de la cavidad torácica con fines diagnósticos y/o terapéuticos, permitiendo la evaluación directa de estructuras pulmonares, mediastínicas o pleurales y la realización de intervenciones correctivas cuando estén indicadas.	SERVICIO	1
89	LOBECTOMIA PULMONAR	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección parcial o total de un lóbulo pulmonar afectado por lesiones traumáticas, infecciosas o neoplásicas, con el fin de restablecer la función respiratoria.	SERVICIO	1
90	TRAQUEOSTOMIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la creación de una abertura permanente en la tráquea para asegurar la permeabilidad de la vía aérea en casos de obstrucción respiratoria.	SERVICIO	1
91	CORRECCION DE PARALISIS LARINGEO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la estabilización o modificación de las estructuras laringeas colapsadas para restablecer el flujo adecuado de aire y mejorar la función respiratoria.	SERVICIO	1
92	ESOFAGOSTOMIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la creación de una abertura en el esófago cervical para la colocación de una sonda de alimentación o descompresión, con fines terapéuticos.	SERVICIO	1
93	CORRECCION NARINA ESTENÓTICA	Técnica quirúrgica reconstructiva que busca ampliar las aberturas nasales externas mediante	SERVICIO	1

		la resección parcial del cartílago alar		
94	PALATOPLASTIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección del exceso de tejido del paladar blando cuando este se encuentra elongado y obstruye parcialmente la glotis, interfiriendo con el paso del aire	SERVICIO	1
95	CORRECCIÒN FRACTURA PALADAR DURO EN FELINOS	Procedimiento quirúrgico con el fin de realizar cierre total del paladar duro en felinos, mediante el acercamiento de los bordes del tejido blando evitando el ingreso de bolo alimenticio o agua a vías aéreas.	SERVICIO	1
96	MUCOCELE CON EXCISION DE GLANDULA SALIVAL	Excisión quirúrgica de la glándula salival afectada junto con la evacuación o eliminación del mucocele para evitar recurrencias	SERVICIO	1
97	TRANSPOSICION DEL CONDUCTO PAROTIDEO	Procedimiento quirúrgico que consiste en redirigir el conducto parotídeo (conducto de Stensen) hacia una nueva ubicación en la mucosa oral para restablecer el drenaje salival adecuado, o para evitar la salida de saliva a través de fístulas traumáticas o quirúrgicas	SERVICIO	1
98	ABLACIÓN TOTAL DEL CONDUCTO AUDITIVO (TECA)	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección completa del conducto auditivo externo para el manejo de otitis crónicas severas, estenosis o neoplasias	SERVICIO	1
99	ABLACIÓN PARCIAL DEL CONDUCTO AUDITIVO	Procedimiento quirúrgico mediante el cual se despeja parte del conducto auditivo en eventos obstructivos causados por pólipos, engrosamientos, necrosis etc, permitiendo un adecuado funcionamiento y previniendo posibles complicaciones posteriores	SERVICIO	1
100	CORRECCIÓN DE OTOHEMATOMA	Procedimiento quirúrgico destinado	SERVICIO	1

		a drenar y corregir la acumulación de sangre en el pabellón auricular.		
101	PROLAPSO GLANDULA DEL TERCER PARPADO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la reposición y fijación de la glándula del tercer párpado prolapsada, con el fin de restablecer su posición anatómica y preservar su función.	SERVICIO	1
102	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN/ECTOPRIÓN	Procedimiento quirúrgico destinado a corregir alteraciones en la posición del párpado que comprometen la protección y función ocular.	SERVICIO	1
103	ENUCLEACIÓN	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación completa del globo ocular en casos de lesión irreversible, dolor crónico o neoplasia.	SERVICIO	1
104	FLAP	Procedimiento quirúrgico que consiste en la cobertura de una lesión corneal mediante la movilización de tejido conjuntival, con el fin de favorecer la cicatrización y proteger la superficie ocular.	SERVICIO	1
105	PROFILAXIS DENTAL	Procedimiento clínico completo y profesional que incluye la eliminación de placa, cálculo (sarro) y el pulido de los dientes.	SERVICIO	1
106	EXODONCIA (POR PIEZA DENTAL)	Extracción quirúrgica de una pieza dental afectada. Valor por cada pieza intervenida.	SERVICIO	1
107	EXODONCIA EN FELINOS	Extracción total o parcial de una o más piezas dentales, generalmente por causas patológicas.	SERVICIO	1
108	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE RADIO HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del radio en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1
109	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE RADIO 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas	SERVICIO	1

		simples del radio en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio		
110	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE RADIO 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del radio en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1
111	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE RADIO MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del radio en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio	SERVICIO	1
112	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE HUMERO HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del humero en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1
113	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE HUMERO 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del humero en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1
114	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE HUMERO 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del humero en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio	SERVICIO	1
115	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE HUMERO MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del humero en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio	SERVICIO	1
116	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA SIMPLE FEMUR HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples en huesos largos como fémur o tibia, utilizando una placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1
117	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA SIMPLE FEMUR 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples en huesos largos como fémur o tibia, utilizando una placa titanio bloqueada	SERVICIO	1
118	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN	Procedimiento quirúrgico para la	SERVICIO	1

		FRACTURA SIMPLE FEMUR 20-30 KG	estabilización de fracturas simples en huesos largos como fémur o tibia, utilizando una placa titanio bloqueada.		
	119	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRARTURA SIMPLE FEMUR MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples en huesos largos como fémur o tibia, utilizando una placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1
	120	COLOCACION SUTURA FABELO TIBIAL PARA CORRECCION DE RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR	Procedimiento quirúrgico para estabilizar la ruptura de ligamento cruzado craneal mediante ligamento extracapsular.	SERVICIO	1
	121	COLOCACION PLACA TPLO PARA ESTABILIZACION DE RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR HASTA 20 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la realización de osteotomía de nivelación del platillo tibial (TPLO) y fijación mediante placa especializada para estabilizar la articulación de la rodilla en casos de ruptura del ligamento cruzado anterior.	SERVICIO	1
	122	COLOCACION PLACA TPLO PARA ESTABILIZACION DE RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO MAYOR 20 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la realización de osteotomía de nivelación del platillo tibial (TPLO) y fijación mediante placa especializada para estabilizar la articulación de la rodilla en casos de ruptura del ligamento cruzado anterior.	SERVICIO	1
	123	OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE INJERTO OSEO AUTOLOGO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la recolección de tejido óseo del propio paciente y su aplicación en el sitio receptor para favorecer la consolidación ósea o reparación de defectos estructurales.	SERVICIO	1
	124	COLOCACION PLACA EN TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURAS SIMPLES DE MANDIBULA 5- 10 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples de mandíbula en pacientes de 5 a 10 kg, utilizando placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1
	125	COLOCACION PLACA EN TITANIO BLOQUEADA EN	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de	SERVICIO	1

	FRACTURAS SIMPLES DE MANDIBULA 10 – 20 KG	fracturas simples de mandíbula en pacientes de 10 – 20 kg, utilizando placa titanio bloqueada.		
126	REDUCCION DE LUXACION SACROILIACA CON TORNILLOS CORTICALES 5 – 10 KG	Procedimiento quirúrgico de reducción de laxación sacroilíaca mediante la utilización de tornillos corticales en titanio.	SERVICIO	1
127	REDUCCION DE LUXACION SACROILIACA CON TORNILLOS CORTICALES 10– 20 KG	Procedimiento quirúrgico de reducción de laxación sacroilíaca mediante la utilización de tornillos corticales en titanio.	SERVICIO	1
128	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA DE ILION HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la reducción y estabilización de fractura de ilion mediante fijación interna con placa de titanio bloqueada, con el fin de restablecer la alineación pélvica y la función locomotora.	SERVICIO	1
129	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA DE ILION 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la reducción y estabilización de fractura de ilion mediante fijación interna con placa de titanio bloqueada, con el fin de restablecer la alineación pélvica y la función locomotora.	SERVICIO	1
130	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA DE ILION 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la reducción y estabilización de fractura de ilion mediante fijación interna con placa de titanio bloqueada, con el fin de restablecer la alineación pélvica y la función locomotora.	SERVICIO	1
131	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA DE ILION MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la reducción y estabilización de fractura de ilion mediante fijación interna con placa de titanio bloqueada,	SERVICIO	1

			con el fin de restablecer la alineación pélvica y la función locomotora.		
	132	ORTOPEDIA CON CLAVO STEIMAN O AGUJA DE KIRSCHNER HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico de fijación interna para estabilización de fracturas óseas, utilizando clavo intramedular tipo Steiman o aguja de Kirschner (K-wire).	SERVICIO	1
	133	ORTOPEDIA CON CLAVO STEIMAN O AGUJA DE KIRSCHNER 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico de fijación interna para estabilización de fracturas óseas, utilizando clavo intramedular tipo Steiman o aguja de Kirschner (K-wire).	SERVICIO	1
	134	ORTOPEDIA CON CLAVO STEIMAN O AGUJA DE KIRSCHNER 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico de fijación interna para estabilización de fracturas óseas, utilizando clavo intramedular tipo Steiman o aguja de Kirschner (K-wire).	SERVICIO	1
	135	ORTOPEDIA CON CLAVO STEIMAN O AGUJA DE KIRSCHNER MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico de fijación interna para estabilización de fracturas óseas, utilizando clavo intramedular tipo Steiman o aguja de Kirschner (K-wire).	SERVICIO	1
	136	OSTEOTOMIA CABEZA DE FEMUR HASTA 10 KG	Resección de la cabeza y cuello femoral para eliminar la fuente de dolor y permitir la formación de una pseudoartrosis funcional que mejora la movilidad.	SERVICIO	1
	137	OSTEOTOMIA CABEZA DE FEMUR 10-20 KG	Resección de la cabeza y cuello femoral para eliminar la fuente de dolor y permitir la formación de una pseudoartrosis funcional que mejora la movilidad.	SERVICIO	1
	138	OSTEOTOMIA CABEZA DE FEMUR 20-30 KG	Resección de la cabeza y cuello femoral para eliminar la fuente de dolor y permitir la formación de una pseudoartrosis funcional que mejora la movilidad.	SERVICIO	1
	139	OSTEOTOMIA CABEZA DE FEMUR MAYOR A 30 KG	Resección de la cabeza y cuello femoral para eliminar la fuente de dolor y permitir la formación de una pseudoartrosis funcional que mejora la movilidad.	SERVICIO	1

	140	AMPUTACION DE MIEMBROS	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación parcial o total de un miembro debido a trauma severo, neoplasia, infección, malformaciones congenitas o enfermedades degenerativas irreversibles.	SERVICIO	1
	141	EXTRACCION DE DEDO	Procedimiento quirúrgico menor que consiste en la resección de un dedo accesorio (espolón) no funcional, comúnmente presente en las extremidades posteriores	SERVICIO	1
	142	COLGAJO DE FASCIA LATA PARA ESTABILIZACION DE RODILLA	Tecnica quirúrgica utilizada para reforzar o estabilizar la articulacion de la rodilla en casos de inestabilidad ligamentaria, lesiones del ligamento cruzado craneal o reconstrucción de estructuras estabilizadoras.	SERVICIO	1
	143	REDUCCION ABIERTA USO DE CERCLAJES O BANDAS DE TENSION	Técnica quirúrgica utilizada para estabilizar fracturas óseas complejas o conminutas, especialmente en huesos largos. Consiste en la reducción directa de los fragmentos óseos mediante abordaje quirúrgico y la aplicación de bandas metálicas (cerclajes) o alambres bajo tensión para mantener la alineación y estabilidad.	SERVICIO	1
	144	ARTRODESIS PANCARPAL O PANTARSAL	Procedimiento quirúrgico destinado a fusionar las articulaciones del carpo o tarso, se utiliza una placa de acero inoxidable para asegurar la fijación rigida y promover la fusión ósea.	SERVICIO	1
	145	HORA ANESTESIA INHALADA HASTA 15 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo los efectos de anestesia general administrada por vía inhalatoria, utilizando agentes como isoflurano,	SERVICIO	1

			sevoflurano o halotano, combinados con oxígeno (y a veces óxido nitroso) a través de un sistema de anestesia con circuito abierto o cerrado.		
	146	HORA ANESTESIA INHALADA 15-30 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo los efectos de anestesia general administrada por vía inhalatoria, utilizando agentes como isoflurano, sevoflurano o halotano, combinados con oxígeno (y a veces óxido nitroso) a través de un sistema de anestesia con circuito abierto o cerrado.	SERVICIO	1
	147	HORA ANESTESIA INHALADA MAYOR 30 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo los efectos de anestesia general administrada por vía inhalatoria, utilizando agentes como isoflurano, sevoflurano o halotano, combinados con oxígeno (y a veces óxido nitroso) a través de un sistema de anestesia con circuito abierto o cerrado.	SERVICIO	1
	148	HORA ANESTESIA FIJA HASTA 15 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo anestesia general no inhalada, es decir, aquella mantenida exclusivamente con fármacos inyectables (intramusculares o intravenosos), sin uso de gases anestésicos.	SERVICIO	1
	149	HORA ANESTESIA FIJA 15-30 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo anestesia general no inhalada, es decir, aquella mantenida exclusivamente con fármacos inyectables (intramusculares o intravenosos), sin uso de gases anestésicos.	SERVICIO	1
	150	HORA ANESTESIA FIJA MAYOR A 30 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo anestesia general	SERVICIO	1

		no inhalada, es decir, aquella mantenida exclusivamente con fármacos inyectables (intramusculares o intravenosos), sin uso de gases anestésicos.		
151	TRANQUILIZACIÓN HASTA 15 KG	Técnica farmacológica utilizada para reducir la ansiedad, excitación o agresividad de un paciente (animal), sin inducir pérdida de conciencia.	SERVICIO	1
152	TRANQUILIZACIÓN 15-30 KG	Técnica farmacológica utilizada para reducir la ansiedad, excitación o agresividad de un paciente (animal), sin inducir pérdida de conciencia.	SERVICIO	1
153	TRANQUILIZACIÓN MAYOR A 30 KG	Técnica farmacológica utilizada para reducir la ansiedad, excitación o agresividad de un paciente (animal), sin inducir pérdida de conciencia.	SERVICIO	1
154	BLOQUEO EPIDURAL	Administración de anestésico local en el espacio epidural para analgesia de miembros posteriores, pelvis y abdomen caudal.	SERVICIO	1
155	BLOQUEO SUBARACNOIDEO	Administración de anestésico local en el espacio subaracnoideo para analgesia profunda de la región caudal.	SERVICIO	1
156	BLOQUEO PLEXO BRAQUIAL	Bloqueo anestésico regional para procedimientos quirúrgicos del miembro torácico.	SERVICIO	1
157	BLOQUEO CIATICO	Bloqueo del nervio ciático para procedimientos en miembro pélvico distal.	SERVICIO	1
158	BLOQUEO MANDIBULAR	Bloqueo del nervio alveolar inferior para procedimientos dentales mandibulares.	SERVICIO	1
159	BLOQUEO INFRAORBITARIO	Bloqueo del nervio infraorbitario para procedimientos dentales o maxilares.	SERVICIO	1
160	BLOQUEO RETROBULBAR	Bloqueo anestésico regional para procedimientos oftálmicos.	SERVICIO	1
161	INFUSIÓN ANALGESICA HASTA 10 KG	Infusión de medicamentos	SERVICIO	1

			analgésicos como (FLK, MLK y diferentes combinaciones) dirigidos al control del dolor agudo o crónico en pacientes.		
	162	INFUSIÓN ANALGESICA 10-20 KG	Infusión de medicamentos analgésicos como (FLK, MLK y diferentes combinaciones) dirigidos al control del dolor agudo o crónico en pacientes.	SERVICIO	1
	163	INFUSIÓN ANALGESICA 20-30 KG	Infusión de medicamentos analgésicos como (FLK, MLK y diferentes combinaciones) dirigidos al control del dolor agudo o crónico en pacientes.	SERVICIO	1
	164	INFUSIÓN ANALGESICA MAYOR 30KG	Infusión de medicamentos analgésicos como (FLK, MLK y diferentes combinaciones) dirigidos al control del dolor agudo o crónico en pacientes.	SERVICIO	1
	165	CUADRO HEMATICO CON EXTENDIDO	Examen de laboratorio que incluye el análisis cuantitativo de células sanguíneas (eritrocitos, leucocitos y plaquetas) y la evaluación morfológica mediante frotis sanguíneo.	UNIDAD	1
	166	PERFIL BÁSICO (7 QUIMICAS + CUADRO HEMATICO CON EXTENDIDO)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
	167	PERFIL CRITICO (13 QUIMICAS Y CUADRO HEMATICO CON EXTENDIDO)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
	168	PERFIL ELECTROLITOS	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
	169	PERFIL LIPIDICO (COLESTEROL, TRIGLICERIDOS, HDL,LDL)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
	170	PERFIL TORIODEO (TSH, T4T, COLESTEROL)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
	171	PRUEBA DE SUPRESIÓN CON DEXAMETASONA DOSIS BAJA 0.4 Y 8 HS	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
	172	CORTISOL BASAL POS MEDICACIÓN	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
	173	TIEMPOS DE COAGULACION (TP y TPT)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
	174	GASES ARTERIALES	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
	175	PROTEINA C REACTIVA	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
	176	LIPASA PANCREATICA ESPECÍFICA	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1

177	BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	
178	DIMERO D	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	
179	PROGESTERONA	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	
180	NT-PROBNP CANINO	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	
181	UPC (RELACION PROTEINA/CREATININA URINARIA)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	
182	SDMA (BIOMARCADOR DE ENFERMEDAD RENAL)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	
183	LACTATO SÉRICO	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	
184	PRUEBA DE REACCIÓN CRUZADA (COMPATIBILIDAD TRANSFUSIÓN)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	
185	RASPADO CUTANEO	Obtención de muestra cutánea por raspado para evaluación microscópica de ectoparásitos y alteraciones dermatológicas	UNIDAD	1	
186	IMPRONTA	Estudio citológico obtenido mediante impresión directa de una lesión o tejido sobre portaobjetos para evaluacion celular.	UNIDAD	1	
187	TRICOGRAMA	Examen microscópico del pelo para la evaluación de alteraciones estructurales, presencia de ectoparásitos o enfermedades dermatológicas.	UNIDAD	1	
188	COPROLÓGICO	Examen de laboratorio que consiste en el análisis macroscopico y microscópico de materia fecal para la identificacion de parásitos, alteraciones digestivas o procesos infecciosos.	UNIDAD	1	
189	UROANALISIS	Prueba diagnóstica que incluye evaluación física, química y microscópica de la orina para la valoración de la función renal y del tracto urinario.	UNIDAD	1	
190	UROANALISIS POR CISTOCENTESIS	Prueba diagnóstica que incluye obtención de muestra urinaria mediante punción vesical y su análisis físico, químico y microscópico para evaluación del tracto urinario.	UNIDAD	1	

	191	CAMARA DE WOOD	Evaluación diagnóstica mediante luz ultravioleta para la detección de fluorescencia asociada a dermatofitos u otras alteraciones cutáneas.	UNIDAD	1
	192	HISOPADO AURICULAR	Obtención de muestra del conducto auditivo mediante hisopo para evaluación diagnóstica.	UNIDAD	1
	193	PCR RESPIRATORIO FELINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
	194	PCR RESPIRATORIO CANINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
	195	PCR HEMOTROPICOS FELINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
	196	PCR HEMOTROPICOS CANINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
	197	PCR VIRALES FELINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
	198	CULTIVO + ANTIBIOGRAMA	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
	199	HISTOPATOLOGIAS HASTA 3 MUESTRAS	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
	200	MUESTRA EXTRA PARA PATOLOGIA	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
	201	CITOLOGIA POR PUNCIÓN	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
	202	CITOLOGIA DE SECRECIONES	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
	203	PRUEBA RAPIDA PARVOVIRUS	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1
	204	PRUEBA RAPIDA PARVOVIRUS/CORONAVIRUS	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1
	205	PRUEBA RAPIDA DISTEMPER CANINO	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1
	206	PRUEBA RAPIDA EHRLICHIA CANIIS/ANAPLASMA	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1
	207	PRUEBA RAPIDA SIDA/LEUCEMIA FELINO	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1
	208	ECOGRAFIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
	209	ECOGRAFIA VASCULAR	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
	210	RADIOGRAFIA DIGITAL	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
	211	RADIOGRAFIA CON MEDIO DE CONTRASTE YODADO	ESTUDIO RADIOGRÁFICO 4 TOMAS EN INTERVALOS, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
	212	RADIOGRAFIA CONTRASTADA CON SULFATO DE BARIO	ESTUDIO RADIOGRÁFICO 4 TOMAS EN INTERVALOS, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
	213	ENDOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN	SERVICIO	1

		Y ENTREGA DE RESULTADOS.		
214	VAGINOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
215	RINOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
216	OTOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
217	COLONOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
218	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA	VALORACIÓN, PROCEDIMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
219	RESONANCIA MAGNETICA	VALORACIÓN, PROCEDIMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
220	QUIMIOTERAPIA BASICA	VALORACIÓN, TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO POR SESIÓN, MONITOREO Y FLUIDOTERAPIA 12 HORAS POST TRATAMIENTO.	SERVICIO	1
221	QUIMIOTERAPIA AVANZADA	VALORACIÓN, TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO POR SESIÓN. MONITOREO Y FLUIDOTERAPIA 24 HRS POST TRATAMIENTO.	SERVICIO	1
222	FISIOTERAPIA	Tratamiento realizado por un profesional especializado en rehabilitación física y terapia funcional, orientado a mejorar la movilidad, reducir el dolor y promover la recuperación del paciente animal.	SERVICIO	1
223	BAÑO HIGIÉNICO	Procedimiento de limpieza general que incluye baño con productos cosméticos o neutros, orientado a la higiene básica del paciente.	SERVICIO	1
224	BAÑO MEDICADO	Procedimiento terapéutico que consiste en la aplicación de productos dermatológicos específicos bajo indicación médica, para el manejo de patologías cutáneas	SERVICIO	1
225	TRANSPORTE (ADAPTADO PARA FELINOS Y CANINOS)	Ruta: UBA (Unidad Bienestar Animal) o punto específico del municipio de Bucaramanga -	SERVICIO	1

			Centro Atención Médico Especializado. Nota: hasta 4 felinos y/o caninos.		
	226	TRANSPORTE (ADAPTADO PARA FEINOS Y CANINOS)	Ruta: UBA (Unidad Bienestar Animal) o punto especifico del muncipio de Bucaramanga - Centro Atención Médico Especializado. Nota: Transporte asistencial medicalizado con acompañamiento de médico veterinario. Hasta 4 felinos y/o caninos.	SERVICIO	1
	227	SERVICIO DOMICILIO	VEHICULO PUBLICO O MOTORIZADO PARA ENVIÓ DE DOCUMENTOS O INSUMOS.	SERVICIO	1
	228	GUARDERIA MEDICADA PEQUEÑO Hasta 10 kg	Incluye cuidado integral durante el día, que comprende alimentación, aseo, administración de medicación y valoración médica, según las necesidades del paciente.	SERVICIO	1
	229	GUARDERIA MEDICADA MEDIANO de 10-20 kg	Incluye cuidado integral durante el día, que comprende alimentación, aseo, administración de medicación y valoración médica, según las necesidades del paciente.	SERVICIO	1
	230	GUARDERIA MEDICADA GRANDE Mayor a 20 kg	Incluye cuidado integral durante el día, que comprende alimentación, aseo, administración de medicación y valoración médica, según las necesidades del paciente.	SERVICIO	1

3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.	N.A

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	N/A

3.3 Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)".

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (...), siendo este el caso del Municipio de Bucaramanga.

Normas que la regulan:

- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación 11 GCCON-F-046 V.02 Nacional". Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de

infraestructura y se dictan otras disposiciones".

- Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

ANALISIS PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Por lo anterior, según el análisis llevado a cabo por la entidad, ***se determinó que la Selección Abreviada de Menor Cuantía*** es un procedimiento por medio del cual la administración pública invita a todas aquellas personas que reúnan las condiciones y aptitudes para celebrar un contrato, permitiendo la presentación de ofertas en igualdad de condiciones, siempre que los oferentes cumplan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y de esta manera la administración seleccionar la oferta más favorable para sus intereses. Es un procedimiento que conforme a sus etapas y estructura garantiza en mayor oportunidad los principios en materia contractual.

El numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)".

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (...)

A lo anterior expuesto, mediante Circular No. 1 Consecutivo 3-C-SJ-202601-00000001 del 02 de enero de 2026 la Secretaria Jurídica del Municipio de Bucaramanga en virtud de las disposiciones del artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, determinó las cuantías para la contratación de la vigencia fiscal 2026, quedando de la siguiente manera:

CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026			
Presupuesto del Municipio	Mínima cuantía (10%	Menor cuantía	Licitación Publica

de Bucaramanga – Administración Central para la vigencia fiscal 2026 expresando en SMLMV	de la menor cuantía)		
1.209.124,51 SMLMV	Cuando el valor a contratar sea igual o inferior a $175.090.500	Cuando el valor a contratar sea igual o superior a $175.090.501 e igual o inferior a $1.750.905.000	Cuando el valor a contratar sea igual o superior a $1.750.905.001

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de ***Selección Abreviada de menor Cuantía,*** teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio."

En el análisis realizado, el Municipio de Bucaramanga revisando las cuantías para la contratación vigencia 2026, lineamientos, parámetros y condiciones requeridas en materia de contratación pública aplicables al presente proceso. Como resultado, se concluyó que la modalidad de selección más eficiente y aplicable es la ***Selección Abreviada de menor Cuantía***.

Por lo anterior, de conformidad con la cuantía del presente proceso, lo anteriormente ilustrado y lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos y del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan o complementen.

En concordancia con lo anterior, la entidad adelantará el procedimiento de selección a través del cual se satisfaga de mejor manera su necesidad, empleando uno de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia.

Con lo anterior, y ante la necesidad de la entidad de contratar el servicio de medicina especializada para la Unidad de Bienestar Animal, tratándose de una prestacion de servicios especializados resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de ***Selección Abreviada de Menor Cuantía***.

Por otra parte, y dado que los bienes y/o servicios objeto de contratación,las circunstancias y la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, dispuesto en literal b) Articulo 2 Ley 1150 de 2007, ***la administración utilizara el procedimiento de la Selección Abreviada de Menor Cuantía***, bajo el entendido que desde el punto de vista sustancial, el procedimiento de *Menor Cuantía* garantiza de manera más amplia, los principios de la contratación estatal. Es decir, que a pesar de que en dado caso pueda existir la posibilidad de aplicar un procedimiento excepcional como lo es la Subasta Inversa, también lo es, que no por ello se descarte o se prohíba frente a esa misma necesidad la posibilidad de que la entidad hago uso del procedimiento por *Selección Abreviada de Menor Cuantía*.

Las modalidades de selección de Subasta Inversa y Selección Abreviada de Menor Cuantía tienen sus propias ventajas y desventajas, pero para el Municipio de Bucaramanga la **Selección Abreviada de Menor Cuantía** es la más conveniente por la entidad para este proceso contractual, por varias razones claves:

I. **Transparencia**: La Selección Abreviada de Menor Cuantía es un proceso de

contratación que se hace completamente abierto y visible para todos los interesados en la plataforma del Secop II.

II. **Competencia**: Al abrir el proceso a múltiples oferentes se presentan muchas propuestas, se fomenta la competencia. Esto suele resultar en mejores ofertas y precios más competitivos, lo cual beneficia a la entidad.

III. **Evaluación Integral**: En la Selección Abreviada de Menor Cuantía, se evalúan múltiples factores además del precio, como la calidad del producto o servicio, la experiencia del proveedor y su capacidad técnica. Esto asegura que se elija la mejor oferta en términos de calidad y no solo por el menor precio.

IV. **Competencia Leal**: La Selección Abreviada de Menor Cuantía fomenta la competencia entre los proveedores, lo que puede resultar en mejores ofertas y condiciones para la entidad pública.

V. **Cumplimiento Legal**: la Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantiza que se realicen procedimientos justos y legales.

VI. **Calidad y Eficiencia**: La competencia no solo mejora los precios, sino que también puede elevar la calidad de los servicios o productos contratados. Los proveedores estarán incentivados a ofrecer lo mejor de sí para ganar el contrato.

VII. **Mitigación de Riesgos**: La Selección Abreviada de Menor Cuantía permite una evaluación más exhaustiva de los oferentes, lo que puede reducir el riesgo de incumplimiento o problemas durante la ejecución del contrato.

Por otro lado, la subasta inversa, aunque puede ser beneficiosa para obtener el menor precio, podría no considerar otros factores importantes como la calidad y la capacidad del proveedor para cumplir con el contrato, lo que podría resultar en problemas a largo plazo para la entidad.

Cada modalidad tiene su propósito y ventajas específicas, pero para la entidad, la **Selección Abreviada de Menor Cuantía** a menudo ofrece un equilibrio más sólido entre transparencia, competencia y calidad.

De esa manera, según el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 dice "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa" es el procedimiento al que por regla general se debe acudir para la selección de los contratistas del Estado. Para el Municipio de Bucaramanga la modalidad de selección es la *Selección Abreviada de Menor Cuantía*; procedimiento por medio del cual la administración pública invita a todas aquellas personas que reúnan las condiciones y aptitudes para celebrar un contrato, permitiendo la presentación de ofertas en igualdad de condiciones, siempre que los oferentes cumplan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y de esta manera la administración seleccionara la oferta más favorable para sus intereses. Es un procedimiento que conforme a sus etapas y estructura garantiza en mayor oportunidad los principios en materia contractual.

3.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

3.4.1 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

De conformidad con el Estudio del Sector y sus respectivos anexos, se determinó que el valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de: **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/TE ($882.000.000), POR BOLSA O PRESUPUESTO MONTO AGOTABLE**, incluido todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones y los costos directos e indirectos a los que haya lugar. Atendiendo a la siguiente discriminación:

ITEM	INSUMO	DESCRCIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	CONSULTA GENERAL	Evaluación clínica integral realizada por Médico Veterinario, que comprende la apertura o revisión de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen físico completo por sistemas, identificación de signos clínicos relevantes y orientación diagnóstica inicial. Incluye la medición de parámetros fisiológicos básicos (frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, temperatura y condición corporal), la elaboración de un plan diagnóstico preliminar, la indicación de exámenes complementarios cuando estén clínicamente justificados y la formulación de un diagnóstico presuntivo o definitivo, junto con el correspondiente plan terapéutico.	SERVICIO	1	***$ 104.185***
2	CONSULTA MEDICINA INTERNA	Atención médica especializada realizada por Médico Veterinario con formación en Medicina Interna, orientada al diagnóstico y manejo de enfermedades sistémicas o de curso complejo. Comprende la revisión y/o	SERVICIO	1	***$ 247.975***

			elaboración de la historia clínica, valoración clínica detallada, medición de parámetros fisiológicos incluyendo presión arterial cuando esté indicada, así como el análisis e interpretación de exámenes de laboratorio e imagenología previamente realizados o solicitados durante la consulta. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información disponible y se formula un plan terapéutico individualizado y esquema de seguimiento. NOTA: Incluye control medico.				
	3	CONSULTA NEUROLÓGICA	Evaluación clínica especializada orientada a la identificación y localización de alteraciones del sistema nervioso central y periférico. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen neurológico completo con localización neuroanatómica de la lesión, medición de parámetros fisiológicos cuando estén indicados, y análisis e interpretación de exámenes diagnósticos disponibles (laboratorio e imagenología). Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o	SERVICIO	1	***$ 444.365***	

			definitivo según la información disponible y se formula un plan terapéutico y de seguimiento específico para la condición neurológica identificada. NOTA: Incluye control medico.			
	4	CONSULTA CARDIOLÓGICA	Evaluación médica especializada enfocada en el sistema cardiovascular. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, valoración clínica por un profesional con formación en cardiología medición de presión arterial, interpretación de exámenes complementarios (incluyendo laboratorio y estudios imagenológicos), realización e interpretación de ecocardiograma, Doppler color y pulsado, así como electrocardiograma . A partir de los hallazgos clínicos y paraclínicos se establece un diagnóstico definitivo y se diseña un plan terapéutico específico para la condición cardiovascular identificada.	SERVICIO	1	***$ 568.943***
	5	CONSULTA ETOLÓGICA (animales en custodia)	Evaluación clínica especializada orientada al análisis del comportamiento en caninos y felinos con sospecha de alteraciones conductuales o requerimientos de manejo especial. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis conductual detallada.	SERVICIO	1	***$ 445.645***

			evaluación clínica-etológica integral, análisis de antecedentes ambientales y sociales relevantes, y formulación de un concepto técnico conductual cuando el caso esté relacionado con procesos administrativos o legales (incautación, aprehensión preventiva, agresión u otros). Con base en los hallazgos, se establecen recomendaciones individualizadas que pueden incluir pautas de manejo, estrategias de modificación conductual, lineamientos de enriquecimiento ambiental y orientación en técnicas de refuerzo positivo. Podrá contemplar una visita domiciliaria o institucional cuando esté clínicamente justificada y previamente autorizada dentro del caso evaluado. NOTA: incluye control				
	6	CONSULTA DERMATOLÓGICA	Evaluación clínica especializada orientada al diagnóstico y manejo de enfermedades de la piel, anexos cutáneos y mucosas en caninos y felinos. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen dermatológico detallado, evaluación de lesiones primarias y secundarias, y medición de	SERVICIO	1	***$ 278.318***	

			parámetros fisiológicos cuando estén clínicamente indicados. Podrá contemplar la indicación, análisis e interpretación de pruebas diagnósticas pertinentes previamente realizadas o solicitadas durante la consulta, tales como citología cutánea y ótica, raspados dermatológicos, cultivos microbiológicos o pruebas de hipersensibilidad, cuando estén justificadas clínicamente. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos disponibles, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información obtenida y se formula un plan terapéutico individualizado y de seguimiento NOTA: Incluye control.				
	7	CONSULTA ONCOLÓGICA	Evaluación médica especializada orientada al diagnóstico, estadificación y manejo de enfermedades neoplásicas en caninos y felinos. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen clínico completo, evaluación de masas o alteraciones sospechosas y medición de parámetros fisiológicos cuando estén clínicamente indicados. Podrá contemplar la indicación, análisis e interpretación de	SERVICIO	1	***$ 425.653***	

			estudios diagnósticos disponibles (citología, histopatología, laboratorio clínico e imagenología), cuando estén clínicamente justificados. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información disponible y se formula un plan terapéutico individualizado, que puede incluir manejo médico, quirúrgico, paliativo o de seguimiento. NOTA: Inluye control.			
	8	CONSULTA GASTROINTESTINAL Y NUTRICIÓN	Evaluación médica especializada enfocada en el sistema gastroentérico y nutricional Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, valoración clínica por un profesional con formación en nutricional y gastroenterológica, interpretación de exámenes complementarios (incluyendo laboratorio y estudios imagenológicos), y a partir de los hallazgos clínicos y paraclínicos se establece un diagnóstico definitivo y se diseña un plan terapéutico específico medico y/o quirúrgico para la condición cardiovascular identificada. NOTA: Incluye control medico.	SERVICIO	1	***$ 432.138***
	9	CONSULTA ENDOCRINOLÓGICA	Evaluación médica especializada enfocada en el sistema	SERVICIO	1	***$ 473.568***

			endocrinología Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, valoración clínica por un profesional con formación en endocrinología, interpretación de exámenes complementarios (incluyendo laboratorio y estudios imagenológicos), y a partir de los hallazgos clínicos y paraclínicos se establece un diagnóstico definitivo y se diseña un plan terapéutico específico médico y/o quirúrgico para la condición endocrinológica identificada, incluyendo 1 control medico.				
	10	CONSULTA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	Evaluación médica especializada orientada al diagnóstico y manejo de afecciones del sistema musculoesquelético. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen ortopédico completo, evaluación de la marcha y manipulación diagnóstica de estructuras óseas y articulares, así como medición de parámetros fisiológicos cuando estén indicados. Podrá contemplar la indicación, análisis e interpretación de estudios diagnósticos disponibles (radiografías, ecografía musculoesquelética u otros estudios de imagen), cuando estén	SERVICIO	1	***$ 317.497***	

			clínicamente justificados. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información obtenida y se formula un plan terapéutico que puede incluir manejo médico, quirúrgico o de rehabilitación.				
	11	CONSULTA OFTALMOLOGÍA	Evaluación médica especializada orientada al diagnóstico y manejo de enfermedades del globo ocular y estructuras anexas. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen oftalmológico completo que puede contemplar evaluación de reflejos pupilares, integridad corneal, producción lagrimal y exploración de segmento anterior y posterior, según disponibilidad técnica. Podrá contemplar la indicación, análisis e interpretación de pruebas diagnósticas disponibles (prueba de fluoresceína, test de Schirmer, tonometría u otra+C59:D73s), cuando estén clínicamente justificadas. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información obtenida y se formula un plan terapéutico individualizado.	SERVICIO	1	***$ 314.493***	

	12	HOSPITALIZACIÓN BÁSICA	Servicio de atención intrahospitalaria destinado al manejo clínico y observación de pacientes que requieren supervisión médica durante su evolución. Incluye la apertura o revisión de la historia clínica, evaluación clínica diaria por Médico Veterinario, monitoreo periódico de parámetros fisiológicos básicos (frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, temperatura y presión arterial cuando esté indicada), administración de tratamientos médicos prescritos y registro de evolución clínica.Incluye sonsa nasogastrica si el paciente lo requiere. Podrá contemplar la interpretación de exámenes diagnósticos realizados durante la estancia hospitalaria. Incluye desparasitacion interna o externa segun el paciente requiera.	SERVICIO	1	***$ 416.281***
	13	HOSPITALIZACIÓN UCI O INFECCIOSOS	Atención hospitalaria intensiva para pacientes en estado crítico o con enfermedades infecciosas, que requiere monitoreo constante y manejo especializado. Incluye administración de terapia farmacológica y de líquidos mediante bomba de infusión, medición de presión arterial y	SERVICIO	1	***$ 604.888***

			glicemia dos veces al dia (AM y PM). y uso de monitor multiparámetros con capnografía. Se brinda soporte respiratorio mediante oxigenoterapia o ventilación mecánica, según necesidad clínica. . Incluye soporte nutricional mediante alimentación asistida por sonda nasogástrica o tubo esofagostomía con todos los productos necesarios y en caso crítico parenteral, así como manejo de sonda urinaria. Según ingreso y evolución de paciente y terapia del sueño en caso de requerirse.			
	14	NUTRICIÓN PARENTERAL	Suministro de nutrientes necesarios dentro del manejo individualizado de cada paciente, que supla los requerimientos totales en kilocalorías, lípidos, aminoácidos, vitaminas etc, que promuevan una adecuada recuperación del paciente.	SERVICIO	1	***$ 250.186***
	15	SONDA DE ESOFAGOSTOMIA	Colocación quirúrgica de sonda esofágica para soporte nutricional.	SERVICIO	1	***$ 310.308***
	16	SONDA URINARIA CANINOS	Procedimiento bajo sedación en el cual mediante una sonda vesical se genera conexión directa con la vejiga previniendo y liberando obstrucciones, y ayudando a la medición de la producción de orina del paciente.	SERVICIO	1	***$ 233.844***

	17	SONDA URINARIA FELINOS	Procedimiento bajo sedación en el cual mediante una sonda vesical se genera conexión directa con la vejiga previniendo y liberando obstrucciones, y ayudando a la medición de la producción de orina del paciente.	SERVICIO	1	***$ 284.893***
	18	LAVADO GASTRICO	Procedimiento bajo anestesia en el cual se inserta una sonda orogástrica por la cual se administran y succionan cantidades variables de líquido con el fin de extraer posibles sustancias toxicas o corrosivas.	SERVICIO	1	***$ 384.580***
	19	LAVADO BRONQUIAL	Procedimiento bajo anestesia en el cual mediante una sonda nasal se realiza suministro de líquido para la extracción de contenido bronquial.	SERVICIO	1	***$ 381.675***
	20	TRANSFUSION DE SANGRE 100 ML	TRATAMIENTO CON EQUIPO ESPECIAL CON UNIDAD DE SANGRE DE 100 ML CON FILTRO.	SERVICIO	1	***$ 681.590***
	21	TRANSFUSION DE SANGRE 250 ML	TRATAMIENTO CON EQUIPO ESPECIAL CON UNIDAD DE SANGRE DE 250 ML CON FILTRO.	SERVICIO	1	***$ 856.125***
	22	TRANSFUSION DE SANGRE 500 ML	TRATAMIENTO CON EQUIPO ESPECIAL CON UNIDAD DE SANGRE DE 500 ML CON FILTRO.	SERVICIO	1	***$ 1.085.644***
	23	TORACOCENTESIS	Procedimiento que consiste en la punción de la cavidad pleural para la evacuación de aire o líquido con fines diagnósticos y/o terapéuticos.	SERVICIO	1	***$ 311.602***
	24	ABDOMINOCENTESIS	Procedimiento que consiste en la punción de la cavidad abdominal para la obtención o	SERVICIO	1	***$ 311.602***

			evacuación de líquido peritoneal.			
	25	CISTOCENTESIS	Procedimiento que consiste en la punción percutánea de la vejiga urinaria para la obtención de muestra o descompresión.	SERVICIO	1	***$ 298.825***
	26	PUNCIÓN CON AGUJA FINA (PAF)	Procedimiento médico mínimamente invasivo que se utiliza para obtener muestras de tejido o líquido de un órgano o masa para su análisis citológico.	SERVICIO	1	***$ 171.470***
	27	LIMPIEZA DE OIDOS QUIRURGICA	Procedimiento realizado bajo anestesia en el que se elimina material de infección, detritos, tejido necrótico o masas dentro del conducto auditivo externo o medio.	SERVICIO	1	***$ 184.233***
	28	NECROPSIA	Procedimiento diagnóstico post mortem orientado a la determinación de la causa de muerte mediante evaluación macroscópica de órganos y sistemas.	SERVICIO	1	***$ 1.105.300***
	29	EUTANASIA HASTA 10 KG	Procedimiento clínico para terminar con la vida de un animal de forma indolora, humanitaria y controlada. Es considerada un recurso terapéutico final para evitar el sufrimiento cuando la calidad de vida de la mascota es irremediable.	SERVICIO	1	***$ 338.212***
	30	EUTANASIA 10-20 KG	Procedimiento clínico para terminar con la vida de un animal de forma indolora, humanitaria y controlada. Es considerada un recurso terapéutico final para evitar el sufrimiento cuando la calidad de vida	SERVICIO	1	***$ 426.783***

		de la mascota es irremediable.			
31	EUTANASIA 20-30KG	Procedimiento clínico para terminar con la vida de un animal de forma indolora, humanitaria y controlada. Es considerada un recurso terapéutico final para evitar el sufrimiento cuando la calidad de vida de la mascota es irremediable.	SERVICIO	1	***$ 492.865***
32	EUTANASIA MAYOR 30 KG	Procedimiento clínico para terminar con la vida de un animal de forma indolora, humanitaria y controlada. Es considerada un recurso terapéutico final para evitar el sufrimiento cuando la calidad de vida de la mascota es irremediable.	SERVICIO	1	***$ 527.443***
33	OVARIOHISTERECTOMIA EN GATAS	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1	***$ 255.283***
34	OVARIOHISTERECTOMIA CANINO HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1	***$ 401.704***
35	OVARIOHISTERECTOMIA CANINO 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1	***$ 343.581***
36	OVARIOHISTERECTOMIA CANINO 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1	***$ 463.733***
37	OVARIOHISTERECTOMIA CANINO MAYOR DE 30 KG	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la	SERVICIO	1	***$ 529.368***

		extirpación completa de ovarios y útero.			
38	ORQUIECTOMIA FELINO Y CANINOS	Procedimiento quirúrgico de esterilización en machos que consiste en la extirpación de ambos testículos.	SERVICIO	1	***$ 254.004***
39	CESÁREA CON OVH HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico combinado que consiste en la extracción de los fetos mediante histerotomía, seguido de la remoción quirúrgica del útero y ambos ovarios (OVH).	SERVICIO	1	***$ 516.546***
40	CESÁREA CON OVH 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico combinado que consiste en la extracción de los fetos mediante histerotomía, seguido de la remoción quirúrgica del útero y ambos ovarios (OVH).	SERVICIO	1	***$ 541.158***
41	CESÁREA CON OVH 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico combinado que consiste en la extracción de los fetos mediante histerotomía, seguido de la remoción quirúrgica del útero y ambos ovarios (OVH).	SERVICIO	1	***$ 562.021***
42	CESÁREA CON OVH MAYOR DE 30 KG	Procedimiento quirúrgico combinado que consiste en la extracción de los fetos mediante histerotomía, seguido de la remoción quirúrgica del útero y ambos ovarios (OVH).	SERVICIO	1	***$ 616.145***
43	MANEJO DE PARTO	Manejo de trabajo de parto en caninos o felinos.	SERVICIO	1	***$ 311.418***
44	PIOMETRA ADICIONAL	Remover quirúrgicamente el útero y los ovarios infectados para tratar una piometra, evitando	SERVICIO	1	***$ 241.806***

			sepsis o ruptura uterina.			
	45	MASTECTOMIA TOTAL	Procedimiento quirúrgico que implica la extirpación completa de todas las glándulas mamarias en ambos lados del cuerpo.	SERVICIO	1	***$ 764.570***
	46	MASTECTOMIA PARCIAL	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación parcial de las glándulas mamarias de un solo lado (unilateral).	SERVICIO	1	***$ 503.991***
	47	EXTRACCIÓN TUMOR CUTANEO DE 2 - 10CM	Resección quirúrgica de una masa localizada en la piel o tejido subcutáneo.	SERVICIO	1	***$ 167.454***
	48	EXTRACCIÓN TUMOR CUTANEO DE 10-20CM	Resección quirúrgica de una masa localizada en la piel o tejido subcutáneo.	SERVICIO	1	***$ 203.520***
	49	EXTRACCIÓN TUMOR CUTANEO DE MAYOR 20 CM	Resección quirúrgica de una masa localizada en la piel o tejido subcutáneo.	SERVICIO	1	***$ 236.224***
	50	SUTURA DE HERIDAS HASTA 10 OUNTOS	Procedimiento de sutura en heridas con cierre en planos profundos implica la limpieza, evaluación y aproximación controlada de los tejidos afectados para restablecer la anatomía, minimizar el riesgo de infección y favorecer una cicatrización funcional y estética.	SERVICIO	1	***$ 168.763***
	51	SUTURA DE HERIDAS HASTA 20 PUNTOS	Procedimiento de sutura en heridas con cierre en planos profundos implica la limpieza, evaluación y aproximación controlada de los tejidos afectados para restablecer la anatomía, minimizar el riesgo de infección y favorecer una cicatrización	SERVICIO	1	***$ 194.308***

			funcional y estética.			
	52	SUTURA DE HERIDAS MAYOR A 20 PUNTOS	Procedimiento de sutura en heridas con cierre en planos profundos implica la limpieza, evaluación y aproximación controlada de los tejidos afectados para restablecer la anatomía, minimizar el riesgo de infección y favorecer una cicatrización funcional y estética.	SERVICIO	1	***$ 223.274***
	53	DRENES ACTIVOS PACIENTES HASTA 10 KG	Procedimiento de fijacion de drenes activos de diferentes calibres, en heridas contaminadas o que requieran cuidado especial.	SERVICIO	1	***$ 120.036***
	54	DRENES ACTIVOS PACIENTES 10 -20KG	Procedimiento de fijacion de drenes activos de diferentes calibres, en heridas contaminadas o que requieran cuidado especial.	SERVICIO	1	***$ 126.809***
	55	DRENES ACTIVOS PACIENTES 20-30 KG	Procedimiento de fijacion de drenes activos de diferentes calibres, en heridas contaminadas o que requieran cuidado especial.	SERVICIO	1	***$ 164.848***
	56	DRENES ACTIVOS PACIENTES MAYOR A 30 KG	Procedimiento de fijacion de drenes activos de diferentes calibres, en heridas contaminadas o que requieran cuidado especial.	SERVICIO	1	***$ 170.133***
	57	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PACIENTE HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico para la reconstrucción de zonas con abundante perdida de tejido dérmico o conectivo, que requieran colgajos de avance y/ o recubrimiento de zonas afectadas, mediante la utilización de material autólogo o sintético.	SERVICIO	1	***$ 796.171***

	58	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PACIENTES DE 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico para la reconstrucción de zonas con abundante perdida de tejido dérmico o conectivo, que requieran colgajos de avance y/ o recubrimiento de zonas afectadas, mediante la utilización de material autólogo o sintético.	SERVICIO	1	***$ 859.338***
	59	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PACIENTES DE 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico para la reconstrucción de zonas con abundante perdida de tejido dérmico o conectivo, que requieran colgajos de avance y/ o recubrimiento de zonas afectadas, mediante la utilización de material autólogo o sintético.	SERVICIO	1	***$ 923.813***
	60	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PACIENTES MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico para la reconstrucción de zonas con abundante perdida de tejido dérmico o conectivo, que requieran colgajos de avance y/ o recubrimiento de zonas afectadas, mediante la utilización de material autólogo o sintético.	SERVICIO	1	***$ 976.418***
	61	BIOPSIA INCISIONAL	Procedimiento quirúrgico menor en el que se extrae una parte de una lesión o masa para su análisis histopatológico, sin retirar toda la estructura.	SERVICIO	1	***$ 139.223***
	62	HERNIA UMBILICAL	Procedimiento quirúrgico para cerrar el defecto en la pared abdominal en la región umbilical para evitar la protrusión de contenido abdominal y prevenir complicaciones como incarceración o estrangulación.	SERVICIO	1	***$ 319.349***

	63	HERNIA INGUINAL	Procedimiento quirúrgico para restaurar la integridad de la pared abdominal en la región inguinal, reduciendo el contenido herniado y cerrando el defecto para evitar recurrencias y complicaciones.	SERVICIO	1	***$ 335.078***
	64	HERNIA PERINEAL	Procedimiento quirúrgico para reparar el defecto en los músculos del periné que permite la protrusión de contenido abdominal o pélvico.	SERVICIO	1	***$ 462.362***
	65	HERNIA ESCROTAL	Procedimiento para reducir y reparar el defecto que permite la protrusión de contenido abdominal o pélvico hacia el escroto, a través del canal inguinal o por debilidad de la pared abdominal.	SERVICIO	1	***$ 288.365***
	66	HERNIA DIAFRAGMATICA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la reducción del contenido abdominal desplazado hacia la cavidad torácica y la reparación del defecto en el diafragma que permite la comunicación anormal entre ambas cavidades. El procedimiento incluye la reposición de vísceras abdominales, evaluación de su viabilidad y cierre del defecto diafragmático mediante técnica quirúrgica adecuada, con el fin de restablecer la anatomía normal y la función respiratoria.	SERVICIO	1	***$ 669.184***

	67	PROPALSO RECTAL Y/O UTERINO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la reducción del tejido rectal protruyente a través del ano y/o uterino, la reparación o resección del segmento comprometido cuando esté indicado, con el fin de restablecer la anatomía y función.	SERVICIO	1	***$ 369.626***
	68	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la apertura de la cavidad abdominal para exploración diagnóstica.	SERVICIO	1	***$ 1.458.870***
	69	GASTROTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión del estómago para la extracción de contenido extraño, resolución de obstrucciones o tratamiento de lesiones gástricas.	SERVICIO	1	***$ 413.396***
	70	GASTRECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección parcial del estómago para el manejo de lesiones, necrosis, masas o perforaciones gástricas.	SERVICIO	1	***$ 477.545***
	71	ENTEROTOMIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión del intestino para la extracción de contenido extraño u obstrucciones.	SERVICIO	1	***$ 443.590***
	72	ENTEROANASTOMOSIS	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección de un segmento intestinal comprometido y la unión de los extremos sanos para restablecer la continuidad del tracto gastrointestinal.	SERVICIO	1	***$ 464.625***
	73	CORRECCIÓN DE VÓLVULO GÁSTRICO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la	SERVICIO	1	***$ 624.255***

			desrotación del estómago distendido y la fijación del mismo para prevenir recurrencias y restablecer su posición anatómica.			
	74	ESPLENECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación parcial o total del bazo por alteraciones estructurales, traumáticas o neoplásicas.	SERVICIO	1	***$ 420.933***
	75	NEFRECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación total o parcial de un riñón por daño irreversible, neoplasia o compromiso funcional severo.	SERVICIO	1	***$ 424.433***
	76	NEFROTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión del riñón para la extracción de cálculos u otras lesiones localizadas.	SERVICIO	1	***$ 427.408***
	77	CISTOTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión de la vejiga urinaria para la extracción de cálculos, cuerpos extraños o manejo de lesiones vesicales.	SERVICIO	1	***$ 416.400***
	78	URETEROTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión del uréter para la extracción de cálculos u obstrucciones, preservando la continuidad del conducto urinario.	SERVICIO	1	***$ 416.400***
	79	URETROSTOMIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la creación de una nueva abertura permanente en la uretra para facilitar el flujo urinario en casos de obstrucción o	SERVICIO	1	***$ 776.142***

		estenosis recurrente.			
80	PROSTATECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección parcial o total de la próstata para el tratamiento de hiperplasia, abscesos o neoplasias prostáticas.	SERVICIO	1	***$ 416.400***
81	CORRECCIÓN QUIRURGICA FIMOSIS Y PARAFIMOSIS	Procedimiento quirúrgico destinado a corregir alteraciones del prepucio que impiden la adecuada exteriorización o retracción del pene.	SERVICIO	1	***$ 279.934***
82	LOBECTOMÍA HEPÁTICA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección de uno o más lóbulos hepáticos afectados por lesiones traumáticas, masas o alteraciones estructurales.	SERVICIO	1	***$ 428.370***
83	COLECISTECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación de la vesícula biliar para el tratamiento de patologías obstructivas, inflamatorias o neoplásicas.	SERVICIO	1	***$ 428.370***
84	GASTROPEXIA	Fijación quirúrgica del estómago a la pared abdominal para prevenir vólvulo gástrico o recurrencias.	SERVICIO	1	***$ 290.276***
85	CISTOPEXIA	Fijación quirúrgica de la vejiga urinaria a la pared abdominal para corregir desplazamientos o hernias.	SERVICIO	1	***$ 290.276***
86	ENTEROPEXIA	Fijación de un segmento intestinal para prevenir torsión o desplazamientos recurrentes.	SERVICIO	1	***$ 290.276***
87	COLOPEXIA	Fijación quirúrgica del colon a la pared abdominal para prevenir	SERVICIO	1	***$ 290.276***

			prolapsos o desplazamientos.			
	88	TORACOTOMIA EXPLORATORIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la apertura de la cavidad torácica con fines diagnósticos y/o terapéuticos, permitiendo la evaluación directa de estructuras pulmonares, mediastínicas o pleurales y la realización de intervenciones correctivas cuando estén indicadas.	SERVICIO	1	***$ 935.148***
	89	LOBECTOMIA PULMONAR	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección parcial o total de un lóbulo pulmonar afectado por lesiones traumáticas, infecciosas o neoplásicas, con el fin de restablecer la función respiratoria.	SERVICIO	1	***$ 414.388***
	90	TRAQUEOSTOMIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la creación de una abertura permanente en la tráquea para asegurar la permeabilidad de la vía aérea en casos de obstrucción respiratoria.	SERVICIO	1	***$ 407.685***
	91	CORRECCION DE PARALISIS LARINGEO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la estabilización o modificación de las estructuras laríngeas colapsadas para restablecer el flujo adecuado de aire y mejorar la función respiratoria.	SERVICIO	1	***$ 433.458***
	92	ESOFAGOSTOMIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la creación de una abertura en el esófago cervical para la colocación de una sonda de alimentación o	SERVICIO	1	***$ 496.613***

		descompresión, con fines terapéuticos.			
93	CORRECCION NARINA ESTENÓTICA	Técnica quirúrgica reconstructiva que busca ampliar las aberturas nasales externas mediante la resección parcial del cartílago alar	SERVICIO	1	***$ 683.870***
94	PALATOPLASTIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección del exceso de tejido del paladar blando cuando este se encuentra elongado y obstruye parcialmente la glotis, interfiriendo con el paso del aire.	SERVICIO	1	***$ 619.120***
95	CORRECCIÒN FRACTURA PALADAR DURO EN FELINOS	Procedimiento quirúrgico con el fin de realizar cierre total del paladar duro en felinos, mediante el acercamiento de los bordes del tejido blando evitando el ingreso de bolo alimenticio o agua a vías aéreas.	SERVICIO	1	***$ 607.922***
96	MUCOCELE CON EXCISION DE GLANDULA SALIVAL	Excisión quirúrgica de la glándula salival afectada junto con la evacuación o eliminación del mucocele para evitar recurrencias.	SERVICIO	1	***$ 466.765***
97	TRANSPOSICION DEL CONDUCTO PAROTIDEO	Procedimiento quirúrgico que consiste en redirigir el conducto parotídeo (conducto de Stensen) hacia una nueva ubicación en la mucosa oral para restablecer el drenaje salival adecuado, o para evitar la salida de saliva a través de fístulas traumáticas o quirúrgicas.	SERVICIO	1	***$ 485.151***
98	ABLACIÓN TOTAL DEL CONDUCTO AUDITIVO (TECA)	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección completa del conducto auditivo externo	SERVICIO	1	***$ 582.923***

			para el manejo de otitis crónicas severas, estenosis o neoplasias.			
99	ABLACIÓN PARCIAL DEL CONDUCTO AUDITIVO	Procedimiento quirúrgico mediante el cual se despeja parte del conducto auditivo en eventos obstructivos causados por pólipos, engrosamientos, necrosis etc, permitiendo un adecuado funcionamiento y previniendo posibles complicaciones posteriores.	SERVICIO	1	***$ 530.031***	
100	CORRECCIÓN DE OTOHEMATOMA	Procedimiento quirúrgico destinado a drenar y corregir la acumulación de sangre en el pabellón auricular.	SERVICIO	1	***$ 719.688***	
101	PROLAPSO GLANDULA DEL TERCER PARPADO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la reposición y fijación de la glándula del tercer párpado prolapsada, con el fin de restablecer su posición anatómica y preservar su función.	SERVICIO	1	***$ 422.053***	
102	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN/ECTOPRIÓN	Procedimiento quirúrgico destinado a corregir alteraciones en la posición del párpado que comprometen la protección y función ocular.	SERVICIO	1	***$ 454.428***	
103	ENUCLEACIÓN	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación completa del globo ocular en casos de lesión irreversible, dolor crónico o neoplasia.	SERVICIO	1	***$ 584.570***	
104	FLAP	Procedimiento quirúrgico que consiste en la cobertura de una lesión corneal mediante la	SERVICIO	1	***$ 426.515***	

			movilización de tejido conjuntival, con el fin de favorecer la cicatrización y proteger la superficie ocular.			
	105	PROFILAXIS DENTAL	Procedimiento clínico completo y profesional que incluye la eliminación de placa, cálculo (sarro) y el pulido de los dientes.	SERVICIO	1	***$ 137.771***
	106	EXODONCIA (POR PIEZA DENTAL)	Extracción quirúrgica de una pieza dental afectada. Valor por cada pieza intervenida.	SERVICIO	1	***$ 44.028***
	107	EXODONCIA EN FELINOS	Extracción total o parcial de una o más piezas dentales, generalmente por causas patológicas.	SERVICIO	1	***$ 293.223***
	108	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE RADIO HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del radio en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1	***$ 2.418.955***
	109	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE RADIO 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del radio en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1	***$ 2.719.413***
	110	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE RADIO 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del radio en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1	***$ 3.161.629***
	111	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE RADIO MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del radio en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1	***$ 3.487.225***
	112	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para	SERVICIO	1	***$ 2.496.095***

	FRACTURA SIMPLE DE HUMERO HASTA 10 KG	estabilizar fracturas simples del humero en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.				
113	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE HUMERO 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del humero en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1	***$ 2.784.162***	
114	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE HUMERO 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del humero en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1	***$ 3.161.629***	
115	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE HUMERO MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del humero en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1	***$ 3.567.001***	
116	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA SIMPLE FEMUR HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples en huesos largos como fémur o tibia, utilizando una placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1	***$ 2.391.095***	
117	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA SIMPLE FEMUR 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples en huesos largos como fémur o tibia, utilizando una placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1	***$ 2.684.710***	
118	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA SIMPLE FEMUR 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples en huesos largos como fémur o tibia, utilizando una placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1	***$ 3.021.016***	
119	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRARTURA SIMPLE FEMUR MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples en huesos largos como fémur o tibia, utilizando una	SERVICIO	1	***$ 3.422.475***	

			placa titanio bloqueada.			
	120	COLOCACION SUTURA FABELO TIBIAL PARA CORRECCION DE RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR	Procedimiento quirúrgico para estabilizar la ruptura de ligamento cruzado craneal mediante ligamento extracapsular.	SERVICIO	1	***$ 570.280***
	121	COLOCACION PLACA TPLO PARA ESTABILIZACION DE RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR HASTA 20 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la realización de osteotomía de nivelación del platillo tibial (TPLO) y fijación mediante placa especializada para estabilizar la articulación de la rodilla en casos de ruptura del ligamento cruzado anterior.	SERVICIO	1	***$ 4.276.577***
	122	COLOCACION PLACA TPLO PARA ESTABILIZACION DE RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO MAYOR 20 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la realización de osteotomía de nivelación del platillo tibial (TPLO) y fijación mediante placa especializada para estabilizar la articulación de la rodilla en casos de ruptura del ligamento cruzado anterior.	SERVICIO	1	***$ 4.628.488***
	123	OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE INJERTO OSEO AUTOLOGO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la recolección de tejido óseo del propio paciente y su aplicación en el sitio receptor para favorecer la consolidación ósea o reparación de defectos estructurales.	SERVICIO	1	***$ 472.726***
	124	COLOCACION PLACA EN TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURAS SIMPLES DE MANDIBULA 5- 10 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples de mandíbula en pacientes de 5 a 10 kg, utilizando placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1	***$ 2.426.288***

	125	COLOCACION PLACA EN TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURAS SIMPLES DE MANDIBULA 10 – 20 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples de mandíbula en pacientes de 10 – 20 kg, utilizando placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1	***$ 2.685.200***
	126	REDUCCION DE LUXACION SACROILIACA CON TORNILLOS CORTICALES 5 – 10 KG	Procedimiento quirúrgico de reducción de laxación sacroilíaca mediante la utilización de tornillos corticales en titanio.	SERVICIO	1	***$ 2.598.855***
	127	REDUCCION DE LUXACION SACROILIACA CON TORNILLOS CORTICALES 10– 20 KG	Procedimiento quirúrgico de reducción de laxación sacroilíaca mediante la utilización de tornillos corticales en titanio.	SERVICIO	1	***$ 2.426.095***
	128	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA DE ILION HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la reducción y estabilización de fractura de ilion mediante fijación interna con placa de titanio bloqueada, con el fin de restablecer la alineación pélvica y la función locomotora.	SERVICIO	1	***$ 2.938.163***
	129	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA DE ILION 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la reducción y estabilización de fractura de ilion mediante fijación interna con placa de titanio bloqueada, con el fin de restablecer la alineación pélvica y la función locomotora.	SERVICIO	1	***$ 3.226.230***
	130	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA DE ILION 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la reducción y estabilización de fractura de ilion mediante fijación interna con placa de titanio	SERVICIO	1	***$ 3.451.971***

			bloqueada, con el fin de restablecer la alineación pélvica y la función locomotora.			
	131	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA DE ILION MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la reducción y estabilización de fractura de ilion mediante fijación interna con placa de titanio bloqueada, con el fin de restablecer la alineación pélvica y la función locomotora.	SERVICIO	1	***$ 3.862.728***
	132	ORTOPEDIA CON CLAVO STEIMAN O AGUJA DE KIRSCHNER HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico de fijación interna para estabilización de fracturas óseas, utilizando clavo intramedular tipo Steiman o aguja de Kirschner (K-wire).	SERVICIO	1	***$ 1.119.038***
	133	ORTOPEDIA CON CLAVO STEIMAN O AGUJA DE KIRSCHNER 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico de fijación interna para estabilización de fracturas óseas, utilizando clavo intramedular tipo Steiman o aguja de Kirschner (K-wire).	SERVICIO	1	***$ 1.376.506***
	134	ORTOPEDIA CON CLAVO STEIMAN O AGUJA DE KIRSCHNER 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico de fijación interna para estabilización de fracturas óseas, utilizando clavo intramedular tipo Steiman o aguja de Kirschner (K-wire).	SERVICIO	1	***$ 1.712.188***
	135	ORTOPEDIA CON CLAVO STEIMAN O AGUJA DE KIRSCHNER MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico de fijación interna para estabilización de fracturas óseas, utilizando clavo intramedular tipo Steiman o aguja de Kirschner (K-wire).	SERVICIO	1	***$ 1.928.334***
	136	OSTEOTOMIA CABEZA DE FEMUR HASTA 10 KG	Resección de la cabeza y cuello femoral para eliminar la fuente de dolor y permitir la formación de una pseudoartrosis funcional que mejora la movilidad.	SERVICIO	1	***$ 1.730.811***

	137	OSTEOTOMIA CABEZA DE FEMUR 10-20 KG	Resección de la cabeza y cuello femoral para eliminar la fuente de dolor y permitir la formación de una pseudoartrosis funcional que mejora la movilidad.	SERVICIO	1	***$ 1.860.163***
	138	OSTEOTOMIA CABEZA DE FEMUR 20-30 KG	Resección de la cabeza y cuello femoral para eliminar la fuente de dolor y permitir la formación de una pseudoartrosis funcional que mejora la movilidad.	SERVICIO	1	***$ 2.364.005***
	139	OSTEOTOMIA CABEZA DE FEMUR MAYOR A 30 KG	Resección de la cabeza y cuello femoral para eliminar la fuente de dolor y permitir la formación de una pseudoartrosis funcional que mejora la movilidad.	SERVICIO	1	***$ 2.495.885***
	140	AMPUTACION DE MIEMBROS	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación parcial o total de un miembro debido a trauma severo, neoplasia, infección, malformaciones congénitas o enfermedades degenerativas irreversibles.	SERVICIO	1	***$ 2.426.393***
	141	EXTRACCION DE DEDO	Procedimiento quirúrgico menor que consiste en la resección de un dedo accesorio (espolón) no funcional, comúnmente presente en las extremidades posteriores.	SERVICIO	1	***$ 483.583***
	142	COLGAJO DE FASCIA LATA, PARA ESTABILIZACION DE RODILLA	Técnica quirúrgica utilizada para reforzar o estabilizar la articulación de la rodilla en casos de inestabilidad ligamentaria, lesiones del ligamento cruzado craneal o reconstrucción de	SERVICIO	1	***$ 770.802***

			estructuras estabilizadoras.			
	143	REDUCCION ABIERTA USO DE CERCLAJES O BANDAS DE TENSION	Técnica quirúrgica utilizada para estabilizar fracturas óseas complejas o conminutas, especialmente en huesos largos. Consiste en la reducción directa de los fragmentos óseos mediante abordaje quirúrgico y la aplicación de bandas metálicas (cerclajes) o alambres bajo tensión para mantener la alineación y estabilidad.	SERVICIO	1	***$ 828.517***
	144	ARTRODESIS PANCARPAL O PANTARSAL	Procedimiento quirúrgico destinado a fusionar las articulaciones del carpo o tarso, se utiliza una placa de acero inoxidable para asegurar la fijación rígida y promover la fusión ósea.	SERVICIO	1	***$ 1.773.489***
	145	HORA ANESTESIA INHALADA HASTA 15 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo los efectos de anestesia general administrada por vía inhalatoria, utilizando agentes como isoflurano, sevoflurano o halotano, combinados con oxígeno (y a veces óxido nitroso) a través de un sistema de anestesia con circuito abierto o cerrado.	SERVICIO	1	***$ 375.963***
	146	HORA ANESTESIA INHALADA 15-30 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo los efectos de anestesia general administrada por vía inhalatoria, utilizando agentes como isoflurano, sevoflurano o halotano, combinados con oxígeno (y a veces óxido nitroso) a	SERVICIO	1	***$ 464.007***

			través de un sistema de anestesia con circuito abierto o cerrado.			
	147	HORA ANESTESIA INHALADA MAYOR 30 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo los efectos de anestesia general administrada por vía inhalatoria, utilizando agentes como isoflurano, sevoflurano o halotano, combinados con oxígeno (y a veces óxido nitroso) a través de un sistema de anestesia con circuito abierto o cerrado.	SERVICIO	1	***$ 564.636***
	148	HORA ANESTESIA FIJA HASTA 15 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo anestesia general no inhalada, es decir, aquella mantenida exclusivamente con fármacos inyectables (intramusculares o intravenosos), sin uso de gases anestésicos.	SERVICIO	1	***$ 288.104***
	149	HORA ANESTESIA FIJA 15-30 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo anestesia general no inhalada, es decir, aquella mantenida exclusivamente con fármacos inyectables (intramusculares o intravenosos), sin uso de gases anestésicos.	SERVICIO	1	***$ 382.991***
	150	HORA ANESTESIA FIJA MAYOR A 30 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo anestesia general no inhalada, es decir, aquella mantenida exclusivamente con fármacos inyectables (intramusculares o intravenosos), sin uso de gases anestésicos.	SERVICIO	1	***$ 479.603***

	151	TRANQUILIZACIÓN HASTA 15 KG	Técnica farmacológica utilizada para reducir la ansiedad, excitación o agresividad de un paciente (animal), sin inducir pérdida de conciencia.	SERVICIO	1	***$ 172.898***
	152	TRANQUILIZACIÓN 15-30 KG	Técnica farmacológica utilizada para reducir la ansiedad, excitación o agresividad de un paciente (animal), sin inducir pérdida de conciencia.	SERVICIO	1	***$ 217.828***
	153	TRANQUILIZACIÓN MAYOR A 30 KG	Técnica farmacológica utilizada para reducir la ansiedad, excitación o agresividad de un paciente (animal), sin inducir pérdida de conciencia.	SERVICIO	1	***$ 261.954***
	154	BLOQUEO EPIDURAL	Administración de anestésico local en el espacio epidural para analgesia de miembros posteriores, pelvis y abdomen caudal.	SERVICIO	1	***$ 306.728***
	155	BLOQUEO SUBARACNOIDEO	Administración de anestésico local en el espacio subaracnoideo para analgesia profunda de la región caudal.	SERVICIO	1	***$ 306.728***
	156	BLOQUEO PLEXO BRAQUIAL	Bloqueo anestésico regional para procedimientos quirúrgicos del miembro torácico.	SERVICIO	1	***$ 306.728***
	157	BLOQUEO CIATICO	Bloqueo del nervio ciático para procedimientos en miembro pélvico distal.	SERVICIO	1	***$ 306.728***
	158	BLOQUEO MANDIBULAR	Bloqueo del nervio alveolar inferior para procedimientos dentales mandibulares.	SERVICIO	1	***$ 306.728***
	159	BLOQUEO INFRAORBITARIO	Bloqueo del nervio infraorbitario para procedimientos dentales o maxilares.	SERVICIO	1	***$ 306.728***

160	BLOQUEO RETROBULBAR	Bloqueo anestésico regional para procedimientos oftálmicos.	SERVICIO	1	***$ 306.728***	
161	INFUSIÓN ANALGESICA HASTA 10 KG	Infusión de medicamentos analgésicos como (FLK, MLK y diferentes combinaciones) dirigidos al control del dolor agudo o crónico en pacientes.	SERVICIO	1	***$ 313.213***	
162	INFUSIÓN ANALGESICA 10-20 KG	Infusión de medicamentos analgésicos como (FLK, MLK y diferentes combinaciones) dirigidos al control del dolor agudo o crónico en pacientes.	SERVICIO	1	***$ 376.707***	
163	INFUSIÓN ANALGESICA 20-30 KG	Infusión de medicamentos analgésicos como (FLK, MLK y diferentes combinaciones) dirigidos al control del dolor agudo o crónico en pacientes.	SERVICIO	1	***$ 440.379***	
164	INFUSIÓN ANALGESICA MAYOR 30KG	Infusión de medicamentos analgésicos como (FLK, MLK y diferentes combinaciones) dirigidos al control del dolor agudo o crónico en pacientes.	SERVICIO	1	***$ 504.467***	
165	CUADRO HEMATICO CON EXTENDIDO	Examen de laboratorio que incluye el análisis cuantitativo de células sanguíneas (eritrocitos, leucocitos y plaquetas) y la evaluación morfológica mediante frotis sanguíneo.	UNIDAD	1	***$ 140.464***	
166	PERFIL BÁSICO (7 QUIMICAS + CUADRO HEMATICO CON EXTENDIDO)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	***$ 365.442***	
167	PERFIL CRITICO (13 QUIMICAS Y CUADRO HEMATICO CON EXTENDIDO)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	***$ 438.683***	
168	PERFIL ELECTROLITOS	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	***$ 146.720***	

169	PERFIL LIPIDICO (COLESTEROL, TRIGLICERIDOS, HDL,LDL)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 310.784	
170	PERFIL TORIODEO (TSH, T4T, COLESTEROL)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 441.320	
171	PRUEBA DE SUPRESIÓN CON DEXAMETASONA DOSIS BAJA 0.4 Y 8 HS	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 441.023	
172	CORTISOL BASAL POS MEDICACIÓN	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 191.581	
173	TIEMPOS DE COAGULACION (TP y TPT)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 191.581	
174	GASES ARTERIALES	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 362.903	
175	PROTEINA C REACTIVA	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 188.011	
176	LIPASA PANCREATICA ESPECÍFICA	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 222.976	
177	BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 92.706	
178	DIMERO D	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 191.581	
179	PROGESTERONA	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 119.501	
180	NT-PROBNP CANINO	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 191.581	
181	UPC (RELACION PROTEINA/CREATININA URINARIA)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 172.363	
182	SDMA (BIOMARCADOR DE ENFERMEDAD RENAL)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 224.991	
183	LACTATO SÉRICO	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 172.839	
184	PRUEBA DE REACCIÓN CRUZADA (COMPATIBILIDAD TRANSFUSIÓN)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 175.676	
185	RASPADO CUTANEO	Obtención de muestra cutánea por raspado para evaluación microscópica de ectoparásitos y alteraciones dermatológicas.	UNIDAD	1	$ 73.687	
186	IMPRONTA	Estudio citológico obtenido mediante impresión directa de una lesión o tejido sobre portaobjetos para evaluación celular.	UNIDAD	1	$ 73.687	
187	TRICOGRAMA	Examen microscópico del pelo para la evaluación de alteraciones estructurales, presencia de ectoparásitos o enfermedades dermatológicas.	UNIDAD	1	$ 73.687	
188	COPROLÓGICO	Examen de laboratorio que consiste en el análisis	UNIDAD	1	$ 73.687	

			macroscópico y microscópico de materia fecal para la identificación de parásitos, alteraciones digestivas o procesos infecciosos.			
	189	UROANALISIS	Prueba diagnóstica que incluye evaluación física, química y microscópica de la orina para la valoración de la función renal y del tracto urinario.	UNIDAD	1	***$ 73.687***
	190	UROANALISIS POR CISTOCENTESIS	Prueba diagnóstica que incluye obtención de muestra urinaria mediante punción vesical y su análisis físico, químico y microscópico para evaluación del tracto urinario.	UNIDAD	1	***$ 103.833***
	191	CAMARA DE WOOD	Evaluación diagnóstica mediante luz ultravioleta para la detección de fluorescencia asociada a dermatofitos u otras alteraciones cutáneas.	UNIDAD	1	***$ 66.880***
	192	HISOPADO AURICULAR	Obtención de muestra del conducto auditivo mediante hisopo para evaluación diagnóstica.	UNIDAD	1	***$ 73.330***
	193	PCR RESPIRATORIO FELINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	***$ 463.582***
	194	PCR RESPIRATORIO CANINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	***$ 704.029***
	195	PCR HEMOTROPICOS FELINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	***$ 529.382***
	196	PCR HEMOTROPICOS CANINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	***$ 541.632***
	197	PCR VIRALES FELINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	***$ 620.730***
	198	CULTIVO + ANTIBIOGRAMA	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	***$ 351.768***
	199	HISTOPATOLOGIAS HASTA 3 MUESTRAS	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	***$ 319.520***
	200	MUESTRA EXTRA PARA PATOLOGIA	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	***$ 121.018***
	201	CITOLOGIA POR PUNCIÓN	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	***$ 168.733***
	202	CITOLOGIA DE SECRECIONES	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	***$ 188.011***

	203	PRUEBA RAPIDA PARVOVIRUS	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1	$ 131.843
	204	PRUEBA RAPIDA PARVOVIRUS/CORONAVIRUS	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1	$ 157.993
	205	PRUEBA RAPIDA DISTEMPER CANINO	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1	$ 131.843
	206	PRUEBA RAPIDA EHRLICHIA CANIIS/ANAPLASMA	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1	$ 158.318
	207	PRUEBA RAPIDA SIDA/LEUCEMIA FELINO	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1	$ 154.148
	208	ECOGRAFIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	$ 325.232
	209	ECOGRAFIA VASCULAR	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	$ 379.533
	210	RADIOGRAFIA DIGITAL	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	$ 235.926
	211	RADIOGRAFIA CON MEDIO DE CONTRASTE YODADO	ESTUDIO RADIOGRÁFICO 4 TOMAS EN INTERVALOS, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	$ 447.221
	212	RADIOGRAFIA CONTRASTADA CON SULFATO DE BARIO	ESTUDIO RADIOGRÁFICO 4 TOMAS EN INTERVALOS, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	$ 447.221
	213	ENDOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	$ 984.435
	214	VAGINOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	$ 984.435
	215	RINOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	$ 984.435
	216	OTOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	$ 984.435
	217	COLONOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	$ 984.435
	218	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA	VALORACIÓN, PROCEDIMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	$ 3.764.569
	219	RESONANCIA MAGNETICA	VALORACIÓN, PROCEDIMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	$ 4.276.577

220	QUIMIOTERAPIA BASICA	VALORACIÓN, TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO POR SESIÓN, MONITOREO Y FLUIDOTERAPIA 12 HORAS POST TRATAMIENTO.	SERVICIO	1	***$ 351.449***	
221	QUIMIOTERAPIA AVANZADA	VALORACIÓN, TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO POR SESIÓN. MONITOREO Y FLUIDOTERAPIA 24 HRS POST TRATAMIENTO.	SERVICIO	1	***$ 529.940***	
222	FISIOTERAPIA	Tratamiento realizado por un profesional especializado en rehabilitación fisica y terapia funcional, orientado a mejorar la movilidad, reducir el dolor y promover la recuperación del paciente animal.	SERVICIO	1	***$ 300.421***	
223	BAÑO HIGIÉNICO	Procedimiento de limpieza general que incluye baño con productos cosméticos o neutros, orientado a la higiene básica del paciente.	SERVICIO	1	***$ 122.376***	
224	BAÑO MEDICADO	Procedimiento terapéutico que consiste en la aplicación de productos dermatológicos específicos bajo indicación médica, para el manejo de patologías cutáneas.	SERVICIO	1	***$ 185.453***	
225	TRANSPORTE (ADAPTADO PARA FEINOS Y CANINOS)	Ruta: UBA (Unidad Bienestar Animal) o punto especifico del municipio de Bucaramanga - Centro Atención Médico Especializado. Nota: hasta 4 felinos y/o caninos.	SERVICIO	1	***$ 161.068***	
226	TRANSPORTE (ADAPTADO PARA FEINOS Y CANINOS)	Ruta: UBA (Unidad Bienestar Animal) o punto especifico del muncipio de Bucaramanga - Centro Atención Médico Especializado. Nota: Transporte asistencial	SERVICIO	1	***$ 256.004***	

		medicalizado con acompañamiento de médico veterinario. Hasta 4 felinos y/o caninos.			
227	SERVICIO DOMICILIO	VEHICULO PUBLICO O MOTORIZADO PARA ENVIÓ DE DOCUMENTOS O INSUMOS.	SERVICIO	1	***$ 45.856***
228	GUARDERIA MEDICADA PEQUEÑO Hasta 10 kg	Incluye cuidado integral durante el día, que comprende alimentación, aseo, administración de medicación y valoración médica, según las necesidades del paciente.	SERVICIO	1	***$ 205.482***
229	GUARDERIA MEDICADA MEDIANO de 10-20 kg	Incluye cuidado integral durante el día, que comprende alimentación, aseo, administración de medicación y valoración médica, según las necesidades del paciente.	SERVICIO	1	***$ 256.183***
230	GUARDERIA MEDICADA GRANDE Mayor a 20 kg	Incluye cuidado integral durante el día, que comprende alimentación, aseo, administración de medicación y valoración médica, según las necesidades del paciente.	SERVICIO	1	***$ 332.855***

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación descrito anteriormente incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes, así como todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar durante la ejecución del contrato.

BOLSA O PRESUPUESTO POR MONTO AGOTABLE. El valor del contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa o monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem, de modo que las cantidades de los servicios pactados y ofrecidos en la propuesta del contrato, estarán sujetas al consumo efectivo durante la ejecución del contrato y a los servicios recibidos a satisfacción y certificados como cumplidos por el Supervisor designado por el Municipio, hasta agotar el presupuesto.

Por ello, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

Fundamento Normativo	Estampilla	Porcentaje	Base Gravable
Artículos 207 al 221, Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 (Compilación Acuerdos Municipales 007 de 2002 y 021 de 2003). Ley 048 de 1986, Ley 687 de 2001	Pro-Bienestar del Anciano	2%	Valor total del contrato antes de IVA. Ó valor total del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en los casos en que aplique este concepto.
Artículos 201 al 206, Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 (Compilación Acuerdos Municipales 018 de 1998 y 057 de 1999)	Pro- Cultura	2%	
Artículo 226 de la Ordenanza 077 de 2014 expedida por la Gobernación de Santander.	Pro-UIS	2%	Valor total del contrato antes de IVA. Ó valor total del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en los casos en que aplique este concepto.
Artículo 237 de la Ordenanza 077 de 2014 expedida por la Gobernación de Santander.	Pro-Hospital	2%	
	Sistematización	10%	Valor total de la sumatoria de las estampillas Departamentales (Pro-UIS y Pro-Hospital)

Nota: LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

Disponibilidad presupuestal	VIGENCIA	VALOR
Disponibilidad de apropiaciones presupuestales con recursos de la vigencia fiscal 2026, en el CDP No. 00001700 del 13 de Febrero de 2026.	2026	$882.000.000
TOTAL		**$882.000.000**

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

El presente proceso de selección se encuentra amparado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 00001700 13 de Febrero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO	VALOR	Nombre del Rubro
2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061.83510.201	$882.000.000	SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS.

Así mismo, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia Fiscal 2026.

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

La Secretaría de Salud y Ambiente de la Alcaldía de Bucaramanga procedió a solicitar Cotizaciones a proveedores existentes en el mercado para el presento proceso en el municipio de Bucaramanga.

La Secretaría de Salud y Ambiente realizó las solicitudes de cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas que cuenten con experiencia y capacidad

demostrada para ejecutar el objeto del contrato, estas solicitudes se realizaron a través de vía correo electrónico a los proveedores, se deja constancia del envió como archivo anexo a este proceso contractual.

Conforme a las solicitudes, se obtuvieron cuatro (04) cotizaciones de proveedores en el mercado a través de vía correo electrónico para establecer la muestra, y estas cotizaciones en este estudio del sector hacen parte del siguiente análisis de precios del mercado para calcular el valor unitario de cada ítem, donde se incluye los precios de cada servicio con gravámenes municipales y departamentales, como se encuentra detallado en el **ANEXO.1 ANÁLISIS DE PRECIOS**, a continuación, se describe de forma general los valores unitarios promedios de los valores analizados:

Se toma como referentes los precios del mercado de posibles oferentes, para determinar el valor unitario de cada ítem, a continuación, se enuncian las empresas que participaron en el análisis:

- ✔ COTIZACIÓN I – MAXCOTAS
- ✔ COTIZACIÓN II – MALU ASISTENCIA VETERINARIA SAS – LEYDI JOHANA DUARTE MEZA.
- ✔ COTIZACIÓN III – MASCOTAS Y MASCOTAS.
- ✔ COTIZACIÓN IV- NUTRINARIA VET PET

Así las cosas, se revisa el comportamiento de los precios cotizados y se detalla a continuación el valor promedio de las cotizaciones y con base en el cual los oferentes deberán formular sus propuestas para su análisis y evaluación:

VER ANEXO 1 ANALISIS DE PRECIOS

Al verificar los resultados de las cotizaciones, se observa que las mismas se encuentran dentro del rango tolerable identificado en el análisis inicial asociado a la consulta general del mercado, por lo tanto, es viable considerar las cuatro (4) cotizaciones dentro de la evaluación económica del proceso, que desde el análisis del estudio del Sector, los responsables técnicos realizaron la solicitud y verificación de las mismas a 4 personas jurídicas y naturales, de conformidad con el requerimiento técnico, las cuales se tomaron como referencia para el análisis de precios. Y con esto proyectar el presupuesto oficial a considerar en el desarrollo del contrato, contemplando con esto las perspectivas comerciales no solo de la región, sino también la visión nacional.

En resumen, de acuerdo al análisis de precios realizado a las cuatro (4) cotizaciones recibidas de empresas dedicadas a la prestación de servicios Veterinarios, a continuación se detalla el resumen de los valores que arrojo el promedio por el cual se estableció el presupuesto oficial para cada uno de los servicios a requerir para este proceso contractual:

COTIZACIÓN I	COTIZACIÓN II	COTIZACIÓN III	COTIZACIÓN IV	VALOR PROMEDIO
$ 152.118.600	$163.281.346	$ 201.534.764	$ 169.369.772	$ 171.576.120

	De conformidad con el análisis realizado, **SE ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL** el valor estimado para la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. "**, corresponde hasta la suma de: **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/TE ($882.000.000), INCLUIDO IVA**, impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución del contrato
3.4.4 Forma de Pago del contrato	El Municipio de Bucaramanga reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: **Mediante PAGOS MENSUALES Y/O FRACCION SEGÚN CORRESPONDA**, de conformidad con los servicios prestados y ejecutados que se desarrollen durante la ejecución del contrato, con base en los valores unitarios establecidos en la propuesta aceptada por el municipio conforme a los servicios prestados, previa la elaboración y presentación de informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, con certificación de recibo a entera satisfacción del supervisor designado; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales. Para el último pago se requiere acta de liquidación final. La no presentación de los informes de ejecución y sus anexos en forma correcta y adecuada exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Los pagos a los cuales está obligada la Entidad, en virtud del contrato que se celebre, están sujetos a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los Cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Además de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. El contratista deberá presentar la factura electrónica, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Atendiendo la forma de pago establecida para el presente proceso y como condición de aceptación

de la misma, los oferentes deberán incluir en el ofrecimiento de cada ítem y como especificación técnica particular adicional a lo demás establecido, la sigla FP (Forma de Pago).

Para cada uno de los pagos se aplicarán los siguientes gravámenes:

Fundamento Normativo	Estampilla	Porcentaje	Base Gravable
Artículos 207 al 221, Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 (Compilación Acuerdos Municipales 007 de 2002 y 021 de 2003). Ley 048 de 1986, Ley 687 de 2001	Pro-Bienestar del Anciano	2%	Valor total del contrato antes de IVA. Ó valor total del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en los casos en que aplique este concepto.
Artículos 201 al 206, Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 (Compilación Acuerdos Municipales 018 de 1998 y 057 de 1999)	Pro- Cultura	2%	
Artículo 226 de la Ordenanza 077 de 2014 expedida por la Gobernación de Santander.	Pro-UIS	2%	Valor total del contrato antes de IVA. Ó valor total del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en los casos en que aplique este concepto.
Artículo 237 de la Ordenanza 077 de 2014 expedida por la Gobernación de Santander.	Pro-Hospital	2%	
	Sistematización	10%	Valor total de la sumatoria de las estampillas Departamentales (Pro-UIS y Pro-Hospital)

Nota: LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

3.5 Criterios para seleccionar la Oferta más favorable

3.5.1 Requisitos Habilitantes Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	**3.5.1.1 Capacidad Jurídica**	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este pliego de condiciones (FORMATO No. 3), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido

		en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP** Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre. Inscripción que deberá estar vigente y en firme al momento del cierre. La fecha de expedición del RUP no debe ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre. En caso de que al momento del cierre la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA. **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO (EN EL EVENTO DE REQUERIRSE)** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI ESTÁ INTEGRADO POR PERSONAS JURÍDICAS DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO DE LAS FOTOCOPIAS DE LAS CÉDULAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.**

		El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a. Identificación de cada uno de sus integrantes. b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado,

		según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO.** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

		Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año (01) más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES A PARAFISCALES PARA**

		PERSONAS JURÍDICAS, PARA PERSONAS NATURALES CONSTANCIA DEL PAGO El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación original expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago. En caso de no tener personal a cargo del oferente, y en consecuencia no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación original suscrita por contador público y/o revisor fiscal según sea el caso. En todo caso, tanto las personas jurídicas como las naturales, adjunto a la certificación suscrita en original requerida deben aportar las planillas canceladas de los meses exigidos. NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICION DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA. NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE

		CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN. **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL: EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA** Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 ó Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ACUERDO DE PROBIDAD.** El proponente diligenciará el formato contemplado en el ACUERDO DE PROBIDAD del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** De conformidad con lo consagrado en el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el

		representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. Para lo cual el oferente interesado deberá anexar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

		VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. Para lo cual el oferente interesado deberá anexar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. **VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183). **CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

		REDAM El representante legal o persona natural proponente, deberá allegar el REDAM con el fin de acreditar no estar incurso en la inhabilidad que deriva la inclusión en dicho registro. **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** El proponente deberá allegar Original de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

		c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT No. 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida. La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de RECHAZO. **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT** El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN. **DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE RMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA(LAFT/FPADM)** El proponente deberá diligenciar y suscribir la declaración de prevención del lavado de

		activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM), según formato suministrado por la entidad.
	3.5.1.2 Experiencia	**EXPERIENCIA GENERAL** Para acreditar esta experiencia la entidad solicita la presentación de hasta CUATRO (04) contratos ejecutados y liquidado con entidades Públicas o Privadas, cuyos objetos o alcance se evidencie las actividades inherentes al objeto a contratar, cuya cuantía en sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes en firme, RUP. Así mismo, los contratos que sean aportados deberán contar cada uno, con el siguiente codigo. **CÓDIGO** — **NOMBRE** 70122009 — SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA ANIMALES Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal Y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con personas de derecho privado además de la documentación requerida deberá aportar copia de las respectivas facturas de venta con el lleno de los requisitos del estatuto tributario. Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por cualquiera de sus integrantes. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES - EN EL SISTEMA DE**

		COMPRAS PÚBLICAS Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes, podrán acreditar su experiencia general hasta con cinco (5) contratos celebrados, ejecutados, finalizados y liquidados los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el literal B EXPERIENCIA. NOTA 1: De acuerdo con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: • Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Para lo cual diligenciará el formato 10 A denominado PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) – opción 1. • Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Para lo cual diligenciará el formato 10 A denominado PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) – opción 2. Si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales: 1. cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y

		los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y; 2. cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año. – opción 3. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya

		correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Adicional a lo anterior, las Mipyme de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia mínima requerida hasta con cuatro (04) contratos que cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio. **Nota:** En caso que la presente convocatoria llegase a ser objeto de limitación a Mipymes nacionales, no se dará aplicación a los criterios diferenciales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.
	3.5.1.3 Capacidad Financiera	El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP - (Vigente y en Firme) de la Cámara de Comercio sus indicadores financieros: ▪ Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. ▪ Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. ▪ Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con la opción 4. PONDERCION DE LOS COMPONENTES DE INDICADORES de la Guía Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación código CCE-EICP-MA-04. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio., lo cual se realizará de la siguiente manera:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el respectivo proceso que se está evaluando

Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES	REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 2,75

Los indicadores financieros requeridos fueron tomados en base al estudio del sector.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará los indicadores liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de cada uno de sus integrantes, con base en las partidas contables de cada integrante, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a. El estado de situación financiera (Balance general).

		b. Estado de resultado integral (Estado de resultados) C La información requerida debe estar acompañada por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
	3.5.1.4 Capacidad Organización	El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP- (Vigente y en Firme) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros: Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo **INDICADORES** / **REQUERIDOS** Rentabilidad sobre patrimonio: Mayor o igual a 0,05 Rentabilidad sobre activos: Mayor o igual a 0,04 En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con la opción 4. PONDERCAION DE LOS COMPONENTES DE INDICADORES de la Guía Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación código CCE-EICP-MA-04. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio., lo cual se realizará de la siguiente manera: $$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

		Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el respectivo proceso que se está evaluando Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: A. El estado de situación financiera (Balance general). B. Estado de resultado integral (Estado de resultados) C. La información requerida debe estar acompañada por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
	3.5.1.5 Capacidad Residual	N/A
	3.5.1.6 Requisitos de orden técnico	El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de orden técnico: ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requerimientos mínimos solicitados. Para tal efecto, la ficha técnica de los ítems ofertados deberá estar debidamente certificada mediante la firma del Representante Legal, documento que será objeto de verificación por parte de la Entidad. Anexo No. 5 SISTEMAS DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –SGSST: El proponente deberá presentar el debido el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos

		establecidos en el Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, avalado por un profesional idóneo. Dicha certificación deberá ser expedida por la Administradoras de Riesgos Laborales y/o el personal designado por el oferente para realizar la implementación, caso en el cual, deberá allegar diploma y/o acta de grado donde acredite la formación requerida según el número de trabajadores, junto con la resolución expedida por la Secretaría de Salud Departamental donde se acredite tal condición. Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente interesado en participar deberá adjuntar certificación o constancia en la cual se acredite la implementación o desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con valoración aceptable igual o superior al 85 %, por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada. NOTA : El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe incluir el periodo en el cual se ejecutará el contrato. El proponente debe acreditar que se encuentra aplicando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales del proponente, con fecha de expedición no mayor a un año anterior a la presentación de la propuesta. Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por cualquiera de sus integrantes. **ESTABLECIMIENTO COMERCIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** Todo proponente (persona natural o jurídica o integrantes de consorcio o unión temporal) deberá acreditar la disponibilidad de un (1) establecimiento de comercio abierto al público ubicado en la ciudad de Bucaramanga o el área metropolitana; lo anterior teniendo en cuenta que para la entidad es de vital importancia que el proponente cuente con un punto físico durante la ejecución contractual, toda vez que los ítems requeridos por la Alcaldía de Bucaramanga, están directamente relacionados con el correcto funcionamiento para la prestación del

		Servicio. De este modo, el proponente deberá allegar en formato propio un documento bajo la gravedad del juramento en el que se indiquen los datos del bien inmueble en el que funciona el establecimiento de comercio que se ofrece para la prestación del servicio. Los datos son: Nombre e identificación del propietario, nombre comercial del establecimiento, dirección, número de matrícula mercantil, teléfono y el nombre e identificación del Médico Veterinario que funge como coordinador o director del establecimiento de comercio. Junto al documento deberá presentarse el Certificado de Existencia y Representación Legal (Cuando se trate de persona juridica) o el Certificado de Matrícula Mercantil (Cuando se trate de persona natural), del propietario del establecimiento de comercio debidamente inscrito y con matrícula vigente, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días contados a partir del cierre del proceso de selección, donde se evidencie la dirección del inmueble que corresponde al ofrecido para la prestación del servicio. El bien inmueble podrá ser de propiedad del proponente o de un tercero, caso en el cual además de los requisitos anteriores habrá de presentarse copia de contrato de arrendamiento debidamente suscrito entre el propietario del establecimiento de comercio y del respectivo inmueble con el proponente a efectos de garantizar la disponibilidad del mismo para la ejecución del contrato. Adicionalmente el Contratista deberá aportar y certificar mediante documento independiente en formato propio bajo la gravedad del juramento, que el bien inmueble ofrecido cuenta con: 1. Una unidad especializada de atención de emergencias debe tener como equipo mínimo Botiquín de primeros auxilios, monitor multiparámetros (frecuencia cardíaca, tensión arterial, saturación de oxígeno, temperatura), camilla, material de curas (gasas, vendajes), kits de acceso vascular, sueros, agujas, y medicamentos de urgencia. 2. Verificar la capacidad de procesar paraclínicos (Laboratorio: Equipo de

hematología, equipo de químicas sanguíneas, microscopio, uroanálisis, equipo PCR.

3. Contar con Servicio de urgencias las 24 horas del día.

4. Contar con mínimo 30 camas de hospitalización, bombas de infusión, tensiómetro, multiparámetros.

Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por cualquiera de sus integrantes.

Nota: El contratista deberá aportar Registro fotográfico de lo descrito anteriormente. Adicional, la Entidad efectuará una visita presencial al establecimiento con el fin de verificar dicha información, la cual se llevará a cabo en el marco del traslado del informe de evaluación .

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El Municipio ha determinado que el contratista seleccionado debe contar con un equipo mínimo para el cumplimiento en la ejecución del contrato; además del equipo mínimo podrá contar con equipo adicional que el estime conveniente para la prestación del servicio encomendado.

Por lo anterior, el contratista deberá cumplir con la disponibilidad del equipo mínimo que se relaciona a continuación:

Cargo	Perfil	Experiencia General	Experiencia Especifica
Profesional I	Médico Veterinario Especialista y/o Magister en áreas afines al objeto a ejecutar	Cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Tres (3) años de experiencia especifica en la prestación de servicios como Médico Veterinario relacionados con el objeto de la contratación
Profesional II	Médico Veterinario Especialista y/o Magister en áreas afines al objeto a ejecutar	Tres (3) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Un (1) año de experiencia especifica en la prestación de servicios como Médico Veterinario en Clinica Medica y Quirúrgica

Como requisito habilitante deberá adjuntar la hoja de vida con los siguientes documentos:

		-Copia de documentos Académicos (Diploma de bachiller, Título profesional. (Diplomas académicos y/o actas de grado (legible y organizado del más reciente al más antiguo) -Acreditación de Experiencia laboral /profesional. (Documentos legibles y organizados del más reciente al más antiguo). La experiencia puede ser acreditada con certificaciones expedidas por el contratante y/o actas de liquidacion de los contratos, en cualquier caso en los que puedan constatarse los siguientes datos: objeto ejecutado o cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación del contrato y/o vínculo laboral, nombre de la entidad/ empresa en la que laboró, y debe venir firmada) -Fotocopia legible del documento de identificación -Copia tarjeta profesional. -Certificado de antecedentes Profesionales vigente (si aplica) -Fotocopia del RUT-fecha generación documento –año 2026 DOCUMENTOS TECNICOS ADICIONALES: El Contratista deberá aportar los siguientes soportes con respecto al Establecimiento de Comercio que se ha puesto a disposición para la prestación del servicio, los cuales son indispensables para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del presente contrato: - Certificado de uso del suelo conforme al POT Municipio: expedido por la Secretaría de Planeación Municipal con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso de selección. - Concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso de selección. - Copia de la matrícula profesional y Certificado de vigencia expedido por COMVEZCOL, del médico veterinario que se presente como Coordinador Responsable o Director del Establecimiento de Comercio en el cual se prestará el servicio.

		- Copia del Contrato vigente con operador que haga la recolección de residuos peligrosos cuya duración sea igual o superior al plazo de ejecución del contrato a celebrar. TRANSPORTE (VEHÍCULO): Teniendo en cuenta que se tendrá que prestar el servicio de Trasporte para los Caninos y Felinos en condición de Vulnerabilidad en diferentes partes de la ciudad, el proponente deberá contar con al menos un (01) vehículo adaptado para el transporte de felinos y caninos. El proponente deberá acreditar este requisito con la siguiente documentación: ➢ Tarjeta de propiedad del vehículo. ➢ En caso de no ser de propiedad del proponente, deberá allegarse además copia del contrato de arrendamiento o leasing suscrito por parte del propietario del vehículo y el proponente, con el fin de verificar que el futuro contratista cuenta con el adecuado medio de transporte para el traslado de los caninos y felinos requeridos. ➢ Copia del SOAT vigente ➢ Copia del Certificado de revisión técnico mecánica vigente, si aplica. ➢ Concepto técnico sanitario favorable o de inspección sanitaria favorable, expedido por la autoridad de salud competente con fecha de expedición no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de oferentes plurales, este requisito deberá ser cumplidos por mínimo uno de los miembros del oferente plural.
3.5.2. Factores de Evaluación	El Municipio de Bucaramanga asignará el siguiente puntaje:	

FACTOR	PUNTAJE
A. FACTOR ECONÓMICO	10,5
B. FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	79
C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
D. INCENTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.	0,25
E. MIPYMES	0,25

TOTAL	100

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Nota: En caso de que la presente convocatoria llegase a ser objeto de limitación a Mipymes nacionales, no se dará aplicación a los criterios diferenciales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

A. FACTOR ECONÓMICO

La oferta Económica tiene un puntaje de hasta Diez punto cinco (10,5) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Considerando que el futuro contrato cuenta con una bolsa de servicios que según la necesidad se utilizará, el futuro contrato se celebrará por monto agotable por la totalidad del presupuesto oficial.

Por la razón anterior, la oferta económica susceptible de ponderación corresponderá al valor total que resulte de la suma de valores unitarios ofertados mediante el ANEXO 5.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso.

Métodos para emplear para la determinación del Factor Económico

Número	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Mediana con valor absoluto
4	Menor valor

Asignación método de Evaluación según TRM

Para la selección del método a utilizar se tomarán los primeros dos (2) decimales de la Tasa Representativa del Mercado del Dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera, que rige el día hábil siguiente al cierre del proceso, como se muestra a continuación:
Rangos a emplear para la escogencia del método.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media Aritmética.
De 0.25 a 0.49	2	Media Aritmética Alta.
De 0.50 a 0.74	3	Mediana con valor absoluto
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

1- Media aritmética

Consiste en la Determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas.

$$\underline{x}\sum_{i=l}^{n}\frac{x_i}{n}$$

Con X= Media aritmética

X i = Valor de la oferta i sin decimales

n= Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Fórmula Puntaje i} = \begin{cases} (\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores } \bar{X} \\ (\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$= Media aritmética
V i = Valor de la oferta i sin decimales
i= Número de oferta
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2- Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A + \frac{X_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
X_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} aX_A (\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ (\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayoresa } X_A \end{cases}$$

Donde,
X_A= Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3- Mediana con valor absoluto.

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente

procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana, las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left[\left\{1 - ABS\left(\frac{M - V_x}{M}\right)\right\} * P_{max}\right]$$

Donde

P = Puntaje a asignar
ABS = Valor Absoluto.
M = Mediana.
Vx = Valor ofertado por el Proponente "x".
Pmax = Puntaje Máximo

II Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la mediana. Las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left[\left\{1 - ABS\left(\frac{N - V_x}{N}\right)\right\} * P_{max}\right]$$

Donde:

P = Puntaje a asignar
ABS = Valor Absoluto.
N = Valor ofertado inmediatamente por debajo del valor de la mediana
Vx = Valor ofertado por el proponente "x".
Pmax = Puntaje Máximo

NOTA 1: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 2: Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias, aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

4- Menor valor.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

5- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
6- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
7- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

8- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
9- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

10- FACTOR TÉCNICO - CALIDAD

A partir del análisis de las características de los servicios objeto del futuro contrato, la entidad ha determinado las características adicionales que permitirían la ejecución del futuro contrato en condiciones de mayor calidad que se reflejarían en mayor eficacia y eficiencia para la prestación de los servicios requeridos.

La oferta técnica - calidad tiene un puntaje de hasta **Setenta y Nueve (79) puntos**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (hasta 60 puntos)

El proponente podrá incluir en su oferta, con sus respectivos soportes, personal especializado en las diferentes áreas de la Medicina Veterinaria, con el fin de garantizar la prestación de un servicio de calidad para caninos y felinos en condición de vulnerabilidad.

NOTA: El personal debe ser diferente al requerido en los requisitos de orden tecnico, personal minimo requerido.

Como soportes se deberán adjuntar:

- Hoja de Vida en formato DAFP
- Copia de Tarjeta profesional
- Certificado de Antecedentes Profesionales expedidos por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia
- Diplomas que acrediten la formación académica del profesional tanto de pregrado como del postgrado que se presente para la ponderación respectiva.

Especialidad y/o Maestría	PUNTAJE
Imagenología	30 puntos
Laboratorio Clínico	30 puntos
Ningún postgrado u ofrecimiento sin el lleno de requisitos	0 puntos

NOTA: Los puntos pueden ser acumulables en caso de que un mismo profesional cumpla con los requisitos ponderables, es decir, un mismo profesional puede contar con las dos especializaciones.

EQUIPOS MÉDICOS PARA SERVICIOS ADICIONALES (19 puntos)

El proponente podrá incluir en su oferta para acceder a esta ponderación, los servicios de Tomografia que prestará durante la ejecución del contrato, con una disponibilidad total es decir veinticuatro (24) horas, siete (7) días a la semana, sin que ello represente un costo adicional para la Entidad.

Para efectos de la acreditación del presente criterio, el proponente deberá adjuntar alguno de los siguientes soportes:

- Factura de compra o documento equivalente que acredite la propiedad del equipo.
- En caso que el equipo no se encuentre a nombre del proponente, deberá allegarse copia del contrato de alquiler o arrendamiento respectivo suscrito entre quien figure como propietario y el proponente así como un documento en formato propio con los datos del presente proceso de selección a través del cual se establezca claramente que en caso de adjudicación el equipo se encontrará con disponibilidad total para la prestación del servicio, esto es, veinticuatro (24) horas durante los siete (7) días de la semana.

Los soportes deberán demostrar la disponibilidad real y total del servicio durante la ejecución del contrato, pudiendo el comité evaluador desplazarse a los sitios o realizar las verificaciones que considere pertinentes para el efecto. El puntaje a otorgar por este aspecto se resume de la siguiente forma:

Servicio Adicional ofrecido	Puntaje
Tomografia Servicio Disponibilidad Total (24/7)	19 puntos
Ningún servicio u ofrecimiento sin el lleno de requisitos	0 puntos

11- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Hasta 10 Puntos

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje

minimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por

	apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **Nota:** En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectara la asignación del puntaje por este criterio Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por

ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 10B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 10B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 10B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 10B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

12- INCENTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Al proponente que cumpla con los requisitos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y acrediten tal condición, se le otorgara una puntuación de 0,25 puntos.

13- INCENTIVO A LAS MIPYME (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

La entidad otorgará 0,25 puntos a los proponentes que acrediten su condición de Mipymes.

+0,25 puntos al proponente que acredite su condición de MiPyme domiciliada en Colombia.

Si es proponente plural, el puntaje se otorga si al menos uno de los integrantes ostenta esta calidad, y tiene una participación igual o superior al 10%.

Su acreditación se hará entregando copia del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación.

14-VALOR OFERTADO

Los oferentes deben anexar el archivo Excel y/o PDF de propuesta, anexo en los documentos del proceso, en editable donde diligenciará el presupuesto definido por valores unitarios de los ítems, para lo cual podrá tomar como referente el Estudio y Análisis Económico del Sector, en especial, respecto de la sumatoria de los valores promedio unitario Este archivo Excel se solicita por la Entidad puesto que tiene por propósito facilitar la verificación y evaluación económica.

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecido y que resulten adjudicados durante el proceso.

El proponente debe presentar la oferta económica teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

14.1. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

14.2. El proponente debe indicar el valor unitario de cada ítem en la propuesta económica sin incluir IVA (En una columna) y con IVA (En otra columna), conforme se determina en el Anexo 5 de la presente Invitación Pública. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y los bienes objeto de la presente invitación pública causan dicho impuesto, el MUNICIPIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario. De igual forma, el Municipio presumirá que con la presentación de la propuesta, el oferente incorporó en los valores ofertados la totalidad de costos directos e indirectos, incluidos todos los tributos y erogaciones.

14.3. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta, así mismo debe diligenciar e indicar en la columna de valor total con IVA del anexo 5- Propuesta económica: NO APLICA.

14.4. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

NOTA 1: EN CASO DE PRESENTARSE PROPONENTES EXENTOS O EXCLUIDOS DE IVA O QUE NO DECLAREN IVA, se evaluarán todas las ofertas económicas tomando como criterio de verificación, la comparación del resultado de la sumatoria de los valores unitarios ofertados SIN IVA (Es decir, el total de la sumatoria de todos los ítems por unidad SIN IVA), en el ANEXO 5, a fin de determinar cuál es la propuesta de menor valor total unitario para iniciar la evaluación de requisitos. Esto a fin de garantizar para todos el derecho a la igualdad, principio de selección objetiva y principio de transparencia que rigen la contratación pública. Por tanto, la menor oferta sobre éste valor será la seleccionada, siempre y cuando el proponente cumpla con todos los requisitos señalados en los estudios previos e Invitación Pública del presente proceso contractual.

EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE NINGÚN PROPONENTE EXENTO DE IVA O QUE NO DECLARE IVA, se evaluarán todas las ofertas económicas tomando como criterio de verificación, la comparación del resultado de la sumatoria de los valores unitarios ofertados con IVA Incluido (Es decir, el total de la sumatoria de todos los ítems por unidad CON IVA), en el ANEXO 5, a fin de determinar cuál es la propuesta de menor valor total unitario para iniciar la evaluación de requisitos. Esto a fin de garantizar para todos el derecho a la igualdad, principio de selección objetiva y principio de transparencia que rigen la contratación pública. Por tanto, la menor oferta sobre este valor será la seleccionada, siempre y cuando el proponente cumpla con todos los requisitos señalados en los estudios previos e Invitación Pública del presente proceso contractual.

NOTA 2: En el caso en que el proponente no incluya los costos requeridos para la ejecución de las actividades necesarias para la presentación de su respectiva propuesta económica, la Entidad considerará los precios de dichos bienes o servicios, costeados integralmente dentro de los valores unitarios de la propuesta económica presentada por el proponente.

NOTA 3: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza distinta a las de Ley. En caso de que el proponente no mencione en los valores de su propuesta la aplicación del impuesto de IVA y demás tributos, se presumirá que los valores unitarios ofertados son con IVA incluido y que incluyen la totalidad de tributos, así como de costos directos e indirectos.

NOTA 4: El Municipio de BUCARAMANGA, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

NOTA 5: Los valores unitarios ofertados por los proponentes que sean consignados en el formato de propuesta económica suministrado por la Entidad, no podrán exceder los valores promedios unitarios (Valor promedio por unidad sin IVA, y valor promedio por unidad con Iva incluidos) y valor total resultante de la sumatoria de los valores unitarios, establecidos en el Estudio y Análisis Económico, valores que no podrá ser modificados por los proponentes.

15-RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DESIERTA

15.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Municipio de BUCARAMANGA (Santander) podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1.Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección. Igualmente, la propuesta económica debe construirse para el total de los ítems por valores unitarios incluyendo IVA y sin IVA (Según aplique) sin que se supere el valor total promedio respectivo, calculado a partir de las cotizaciones analizadas en el estudio del sector. Se rechazará la propuesta cuando un valor ofertado exceda el promedio de precio unitario o el proponente supere valor de la de la sumatoria de los valores

	promedio de precios unitarios establecidos por la entidad, contemplados en el numeral "PRESUPUESTO OFICIAL" de la presente invitación publica, supere el oficialmente determinado para el presente proceso de selección. 2.Cuando no se determine el valor de la propuesta económica, o se omita indicar el valor del ofrecimiento de algún item o de cada uno de los ítems o de la totalidad de los items. 3.Cuando el proponente modifique las especificaciones técnicas de los servicios a contratar o no oferte la totalidad de especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad u omita ofertar alguna o algunas de ellas. 4.La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo 5 "OFERTA ECONOMICA" de la Invitación Pública; y en el cuestionario de la Plataforma SECOP II en la pregunta "anexar el archivo Excel y/o PDF", la omisión de la presentación del Anexo 5 "OFERTA ECONOMICA" de la Invitación Pública, dará lugar al rechazo de plano de la Oferta. 5.Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación. 6.Cuando el objeto social (persona jurídica) o actividad mercantil (persona natural) del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales. 7.Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales. 8.Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones. 9.Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación. 10.Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea. 11.Cuando el proponente entregue su propuesta en un lugar diferente a la Plataforma Secop II. 12.Cuando el proponente no presente Oferta económica en la Plataforma Secop II. 13.Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente Invitación Pública y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de2007. 14.Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.

	15.Cuando el proponente haya sido sancionado o multado de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. 16.Cuando en la propuesta económica o en la ficha de especificaciones técnicas se modifiquen las condiciones técnicas, actividades y/o cantidades del objeto contractual. 17.Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado. 18.Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias. 19.Cuando llamado a subsanar requisitos habilitantes, no lo haga o haciéndolo no los presente completos, o no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto. 20.Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad. 21.Cuando no se presente junto con la oferta la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5 de la ley 1882 de2018. 22.Cuando a pesar del requerimiento de subsanación por parte de la entidad, el proponente pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. 23.Cuando no se acredite ser MiPymes, con domicilio conforme al aviso publicado en SECOP II, (Aplica en caso de convocatorias limitadas a MiPymes). NOTA 1: En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. NOTA 2: Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.
3.5.3 Reglas de Desempate de Oferta	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará en su orden los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.
3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo	

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos

3.7 Garantías

A partir del análisis correspondiente, la entidad, para el presente proceso y futura contratación hará exigibles las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la Oferta	Por el 10% del valor de la oferta	Vigencia por 90 días posteriores al cierre del proceso
Cumplimiento del contrato	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, y hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago De Salarios E Indemnizaciones Laborales	Por un valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más. El valor de esta garantia debe ser del cinco (5%) del valor del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de 200 SMMLV	Vigente durante el tiempo de ejecución del contrato

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Así mismo, se aclara que el seguro de responsabilidad civil extracontractual debe incluir los siguientes amparos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9, numeral 3, que establece: "Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de res-ponsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: ... 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA sus subcontratistas o dependientes.

3.8. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos

Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

a). Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios12 que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones13, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

b). Valores

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA**	**VALORES**
Alianza del Pacifico	Chile	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	Perú	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	México	NO	N/A
Canadá		NO	N/A
Chile		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.148.221.780 COP

			Sub-Central Servicios de construcción $28.705.544.496 COP
Corea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.000.000 COP Sub-Central Servicios de construcción $86.020.000.000 COP
Costa Rica		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados Unidos		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.131.227.573 COP Sub-Central servicios construcción 28.280.689.315 COP
México		NO	N/A
Triángulo del Norte	El salvador	NO	N/A
	Guatemala	NO	N/A
	Honduras	NO	N/A
Unión Europea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.131.227.573 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.280.689.315 COP
Israel		SI	Sub-Central Bienes y servicios $250.000 DEG Sub-Central Servicios de construcción $5.000.000 DEG
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.148.221.780 COP Sub-Central servicios construcción 28.705.544.496 COP
Comunidad Andina -CAN		SI	Todos los Procesos de Contratación -La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.[1]

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii)

[1] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:02adb6dd-92c6-4792-8b92-0abe96082b0c

Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: Para calcular en pesos el valor de un **DEG** se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG). *"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra".*

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

c) PLAZOS ACUERDOS COMERCIALES[2]

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	40 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

[2] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:0d3a0fd2-bdd6-4416-be6a-f2a8b9b5d9c1

d). EXCEPCIONES:

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4.

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación a Entidades de Nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	N/A	N/A
	México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	N/A	N/A
Corea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	N/A

Israel	SI	SI	NO	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina - CAN	SI	N/A	N/A	NO	SI

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

1. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION		
4.1. Obligaciones del Contratista y del Municipio de Bucaramanga	**4.1.1. Obligaciones específicas del Contratista**	**Obligaciones Generales del contratista:** 1. Cumplir con los protocolos médico veterinarios aplicables, las normas sobre seguridad y salud en el trabajo, junto con la seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos laborales) así como parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto. 2. Apoyar oportunamente, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando hay lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor, pago aportes salud, ARL y pensión, y/o certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, el original de la factura si pertenece al régimen común) o demás que le requiera el Supervisor. 3. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación de sus empleados o subcontratistas. 4. Atender las recomendaciones que el Municipio de Bucaramanga le efectúe por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato para la correcta y eficaz ejecución del mismo.

		5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 6. Ningún elemento o material utilizado en la fabricación de los insumos que lleguen a utilizarse durante la prestación de los servicios, no pueden contener materiales tóxicos o nocivos. 7. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del contrato y que sean requeridas por el Municipio a través del supervisor 8. El contratista remitirá vía email u otro canal tecnológico habilitado por la Entidad Estatal, o la supervisión o quien hagas sus veces; la respectiva solicitud de aprobación para procedimientos distintos a los inicialmente dispuestos, con la finalidad de que en un lapso de tiempo no superior de cuarenta y ocho (48) horas se pueda obtener la aprobación de los protocolos actualizados a la realidad eventual del paciente en pro de salvaguardar su vida y salud; en todos los casos, el Contratista deberá sustentar su argumento técnico y/o para clínico con el cual se requiera el cambio de la orden inicial de servicio, lo cual quedará plasmado en la historia clínica del paciente para la correcta ejecución del contrato. **Obligaciones específicas del contratista** Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a: 2. Poner a disposición instalaciones habilitadas y equipos médicos adecuados para la atención médica veterinaria de urgencias, cirugía, hospitalización y recuperación en óptimas condiciones durante todo el plazo del contrato de acuerdo a la normativa jurídica, técnica y propia aplicable a clínicas y servicios de medicina veterinaria. 3. Garantizar la prestación de servicios de atención médica veterinaria de mediana y alta complejidad solicitados por el supervisor del contrato y/o quien le sean designadas las obligaciones de coordinación de la Unidad De Bienestar Animal del Municipio de

		Bucaramanga, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo festivos. 4. Los procedimientos médico-veterinarios que requiera cada paciente, deben contar con previa autorización del supervisor del contrato y/o quien le sean designadas las obligaciones de coordinación de la Unidad De Bienestar Animal del Municipio de Bucaramanga. 5. Asegurar que el ingreso del animal a la clínica cuente con autorización del supervisor del contrato. 6. Recibir animales trasladados por la Policía Nacional, previa presentación del acta policiva y autorización del supervisor del contrato. 7. Elaborar y mantener registros clínicos detallados por cada caso atendido a disposición permanente del supervisor del contrato y/o quien le sean designadas las obligaciones de coordinación de la Unidad De Bienestar Animal del Municipio de Bucaramanga. 8. El contratista deberá garantizar la prestación de servicios de atención médico veterinaria especializada para casos de urgencia en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud vía telefónica y/o correo electrónico por parte de la entidad contratante o su delegado autorizado. Esta atención deberá ser realizada por un profesional con formación y experiencia en el área clínica correspondiente a la urgencia presentada (medicina interna, cirugía, anestesiología, diagnóstico por imágenes, entre otros), según sea el caso. 9. El contratista deberá asegurar que el tiempo de respuesta y entrega de resultados para los cuadros hemáticos completos y las pruebas de química sanguínea básica (ALT, AST, BUN, CREA, GLICE, PT, BT, BD, BI, ALB, GLOB, GGT, colesterol, triglicéridos y glucosa) sea igual o inferior a ciento veinte (120) minutos, contados a partir del momento en que la muestra sanguínea es recibida en la clínica veterinaria. Esta obligación es de

		estricto cumplimiento dada la naturaleza crítica de los casos que serán atendidos 10. Presentar al Supervisor del Contrato, para su revisión y aprobación, las hojas de vida de los profesionales especializados e idóneos que estarán a cargo de la atención médico veterinaria, con anterioridad a la firma del Acta de Inicio. 11. Entregar reporte diario cada 12 horas al coordinador y personal de la Unidad de Bienestar Animal del Municipio de Bucaramanga, la historia clínica de los pacientes remitidos al centro veterinario contratado. 12. Entregar a la supervisión del contrato, o a quien se le asignen las obligaciones de coordinación de la Unidad de Bienestar Animal del Municipio de Bucaramanga, un informe mensual con corte al último día calendario del mes a las 24:00 horas, dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes siguiente. El informe deberá contener de manera detallada: La relación de animales atendidos, Diagnósticos realizados, Procedimientos ejecutados, Estado de salud al cierre de cada caso, y los costos asociados a la atención de cada paciente, con el fin de permitir el análisis y consolidación del balance financiero del contrato. 13. El contratista deberá realizar el traslado de caninos y felinos desde la Unidad de Bienestar Animal (UBA) o desde el sitio de los hechos, cuando así sea requerido y exista autorización expresa del Supervisor del contrato. El servicio de transporte deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos los días festivos, y contará con un vehículo debidamente acondicionado y habilitado para el transporte seguro de animales. El tiempo máximo de respuesta desde la solicitud hasta la llegada al sitio de recogida no deberá superar los cuarenta (40) minutos. 14. Coordinar permanentemente con la Secretaría de Salud y Ambiente, la UBA y la Policía Nacional para garantizar una atención articulada y eficiente de los animales en condición vulnerable.

		15. Suscribir, las actas, de inicio, de recibo a satisfacción, terminación y liquidación, así como los demás documentos que se requieran. 16. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
	4.1.2 Obligaciones del Municipio de Bucaramanga	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio de Bucaramanga se obliga especialmente a: a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el desembolso de los aportes acordados para la ejecución del contrato. b) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. c) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato d) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. e) Resolver las consultas y peticiones que le haga el CONTRATISTA, en virtud del contrato dentro de los términos legales. f) Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del Contrato. g) Entregar la información necesaria para la realización de la cartilla. h) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y estén establecidas para el cumplimiento de las actividades consignadas en el numeral de especificaciones técnicas.
4.2 Plazo de Ejecución del Contrato	El contrato tendrá un plazo de ejecución desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, su duración no podrá superar la presente vigencia fiscal.	
4.3 Necesidad de contratar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.	N/A	
4.4 Liquidación del Contrato	El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007.	

	El término para la liquidación del contrato será cuatro (4) meses siguientes a la fecha final del contrato, que se suscribirá al vencimiento del plazo de ejecuciones del contrato o de la terminación anticipada de este por las causales previstas en la Ley. La suscripción del acta de cierre está sujeta al cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas. Si EL CONTRATANTE no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el Municipio procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATANTE deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
4.5 Convocatoria Limitada o No a Mipymes	Teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, la convocatoria del presente proceso NO se limita a MiPymes. (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015). **1.1.** JUSTIFICACION. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el artículo articulo 2 numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y en especial en lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que regulen la materia, para efectos de la subasta inversa electrónica - para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. **1.2.** FUNDAMENTOS JURIDICOS. La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice: " De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de selección abreviada, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)

	Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para el presenten proceso la entidad define una ficha técnica que contiene los elementos a adquirir con sus características. Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable según la modalidad de selección, que para el caso que nos ocupa es la Selección Abreviada, teniendo en cuenta: "a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio." La entidad, dispone lo siguiente: UMBRAL MIPYMES 2026 US $ 125.000 COL $ 511.708.497 Por consiguiente, al determinar que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es superior al Umbral PYMES COL para la fecha de elaboración del presente proceso, por tal razón NO se limitará a MIPYMES SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO POR LA NORMA.
4.6 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de conformidad con lo expuesto en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente documento.
4.7 Comunicaciones	Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación sólo deben hacerse a través de la plataforma SECOP II Los documentos a los que hace referencia el proceso contractual deben ser cargado en la plataforma SECOP II
4.8 Autorización para contratar	Mediante Decreto 0041 del 20 de febrero de 2025 el Alcalde delegó en el titular del cargo o quien haga sus veces, Secretarios de Despacho código 020 grado 25 la ordenación del gasto que corresponda a los mismos , el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad pre contractual, contractual y pos contractual, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que confieran en dicho acto

	administrativo.
4.9 Anexos	➢ Estudios del sector. ➢ Plan Anual de Compras ➢ CDP ➢ Anexos
4.10 Conclusión	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Municipio de Bucaramanga - Secretaría Administrativa, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con la contratación para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**".
FIRMA:	
NOMBRE:	**GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA**
CARGO:	**SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE**

Proyectó Aspectos Jurídicos: Andrea Bermúdez Jaimes - Abg CPS SSAB
Revisó Aspectos Jurídicos: Johanna Barajas – Abg. CPS SSAB
Proyectó Aspectos Presupuestales: Jullie Andrea Rueda Cárdenas CPS SSAB
Proyectó Aspectos Técnicos: Álvaro Arturo Estupiñán Pinzón-Referente UBA